

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2024

Dr.

**CHAID FRANCO GOMEZ**

Secretario General

Asunto: Verificación inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades –  
**EVENTO 180382.**

Conforme designación realizada como miembro del comité jurídico evaluador y en observancia de lo dispuesto en el acuerdo marco Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, se procede con la verificación, así:

Proveedor: UNION TEMPORAL\_EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL  
Representante Legal UT: GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS

Integrantes:

EASYCLEAN G&E S.A.S. NIT: 860.522.931-2

RL: GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS – C.C. 26563281

AP ASEO PROFESIONAL S.A.S. NIT: 901.643.083-9

RL: GLORIA MERCEDES MATEUS ORDOÑEZ – C.C. 39.780.414

1. Verificación antecedentes fiscales GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS: No registra
2. Verificación antecedentes disciplinarios GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS: No registra
3. Verificación antecedentes judiciales GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS A: No registra
4. Verificación medidas correctivas GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS: No registra
5. Verificación antecedentes fiscales Persona Jurídica EASYCLEAN G&E S.A.S.: No registra
6. Verificación antecedentes disciplinarios Persona Jurídica EASYCLEAN G&E S.A.S.: No registra
7. Verificación antecedentes fiscales Persona natural representante legal GLORIA MERCEDES MATEUS ORDOÑEZ: No registra
8. Verificación antecedentes disciplinarios Persona natural representante legal GLORIA MERCEDES MATEUS ORDOÑEZ: No registra
9. Verificación antecedentes judiciales persona natural representante legal GLORIA MERCEDES MATEUS ORDOÑEZ: No registra

- 10.Verificación medidas correctivas Persona natural representante legal GLORIA MERCEDES MATEUS ORDOÑEZ: No registra
- 11.Verificación antecedentes fiscales Persona Jurídica AP ASEO PROFESIONAL S.A.S: No registra.
- 12.Verificación antecedentes disciplinarios Persona Jurídica AP ASEO PROFESIONAL S.A.S: No registra.
- 13.Verificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM: Documentos aportados por el proveedor GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS, consta que no registra.
- 14.Verificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM: Documentos aportados por el proveedor GLORIA MERCEDES MATEUS ORDOÑEZ, consta que no registra.

Atentamente,



**Ana Maria Ramirez R**  
Abogada Contratista  
Grupo de Gestión Contractual



**Adriana Marceia Rivera Acero**  
Coordinadora  
Grupo de Gestión Contractual

**MEMORANDO**

MJD-MEM24-0006388-GGD-40300

Bogotá, D.C., Colombia, 10 de octubre de 2024

**PARA:** Doctora LIZTH VIVIANA GARCÍA PINZÓN, Coordinadora  
Grupo de Gestión Contractual

**DE:** JUAN SEBASTIÁN ESPINEL RICO  
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

**ASUNTO:** RAD\_ PROCESO DE CONTRATACIÓN\_ ASEO Y CAFETERÍA

Estimada Dra. Lizth,

De manera atenta se remiten documentos precontractuales para llevar a cabo el proceso de contratación para la prestación de servicios de aseo y cafetería para este Ministerio de Justicia y del derecho.

Específicamente se remiten los siguientes documentos:

- Estudio de sector
- Análisis de precios
- Solicitud de vigencias futuras
- CDP
- Estudio previo versión word y pdf

Estaremos atentos a cualquier inquietud al respecto.

Sin otro particular,

JUAN SEBASTIÁN ESPINEL RICO  
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

**Elaboró:**  
Yina Marcela García Pino  
Contratista  
GGA

**Revisó:**  
Juan Sebastián Espinel  
Coordinador  
GGA

**Aprobó:**  
Juan Sebastián Espinel R.  
Coordinador  
GGA

---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>(Formato Único)</b>	Código: F-GC-04-40
		Versión: 03
		Fecha: 14/05/2024

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 9/10/2024</b>
<b>Área solicitante: <i>Grupo de Gestión Administrativa</i></b>	
<b>Responsable del área solicitante: <i>Juan Sebastián Espinel Rico</i></b>	
<b>Objeto: <i>Prestar el Servicio de aseo y cafetería para el Ministerio de Justicia y del Derecho.</i></b>	

<p><b>1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.</b></p> <p><b>1.1 Justificación:</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1427 de 2017, el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene por objeto misional (...) “formular, adoptar dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo. El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas para el desarrollo y consolidación de la política en materia de justicia y del derecho”.</p> <p>Mediante la Resolución No. 0039 del 15 de septiembre de 2011, se crearon los grupos internos de trabajo en la estructura funcional del Ministerio de Justicia y del Derecho, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 0165 de 2016, 0685 de 2017 y 0095 del 6 de febrero de 2020, siendo esta última por medio de la cual se conforman los actuales Grupos Internos de Trabajo y se asignaron funciones, incluyendo el Grupo de Gestión Administrativa, destacando las siguientes:</p> <p>Artículo 2. (...) Grupo de Gestión Administrativa (...)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar asesoría a las dependencias en la definición y valoración de necesidades de abastecimiento de bienes y servicios físicos y administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho</li> <li>6. Diseñar e implementar las estrategias y administrar los procesos logísticos de la cadena de abastecimiento y distribución de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho</li> <li>7. Liderar la planeación, ejecución y control de los procesos de administración de los recursos físicos del Ministerio.</li> <li>8. Elaborar los estudios previos, realizar las evaluaciones, y calificaciones de las propuestas y presentar los informes de ejecución y supervisión del área.</li> </ol> <p>(...)</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 9/10/2024

Artículo 3. Funciones del Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa (...)

6. Coordinar la planeación, ejecución y control de los procesos de administración de los recursos físicos del Ministerio de Justicia y del Derecho.

5. Coordinar la planeación, ejecución y control de los procesos de administración de los recursos físicos del Ministerio de Justicia y del Derecho. (...)

7. Supervisar la elaboración de los estudios previos, liderando la realización de las evaluaciones y calificaciones de las propuestas y presentando los informes de ejecución y supervisión del área.

24. Planear, organizar y coordinar las actividades relacionadas con el mantenimiento de la sede del Ministerio (...). Así las cosas, este Grupo, en cumplimiento de sus funciones debe propender por realizar todas las actividades necesarias que permitan el correcto funcionamiento de cada una de las sedes de la Entidad en condiciones adecuadas.

En el marco de las Funciones del Grupo de Gestión Administrativa y su coordinador, se hace necesario contar con la prestación de los servicios de aseo y cafetería para el Ministerio de Justicia y del Derecho.

**1.2 Descripción de la necesidad:**

Actualmente el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con tres (3) sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá. Para efectos del presente estudio previo, se identificarán de la siguiente manera:

SEDE	UBICACIÓN/DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN O NOMENCLATURAS
1	Sede Principal - Chapinero	Calle 53 No 13 – 27
2	Sede Paloquemao	Carrera 27 No.15-85
3	Sede Centro	Calle 13 No. 8A-89 y Carrera 9 #12C-10

Desde el momento en el que el Ministerio asumió la propiedad de estas, se han adelantado diferentes actividades de mantenimiento para la conservación de las sedes actuales, entre las cuales se encuentra y aquellas en las que llegare a funcionar la Entidad, el servicio de aseo y cafetería a efectos de permitir el desarrollo y actividades de los funcionarios y colaboradores en condiciones de salubridad, contribuyendo adicionalmente al bienestar de los mismos.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia y del Derecho presta servicios a la ciudadanía y cuenta con la presencia de la misma de forma constante, así como de visitas como consecuencia de las diferentes reuniones que debe adelantar en cumplimiento de sus funciones con otras entidades y entre los mismos funcionarios, con el fin de mantener un adecuado ambiente laboral se presta el servicio de cafetería.

En este orden de ideas, es necesario para el Ministerio, dar continuidad al servicio con el propósito de “Prestar el Servicio de aseo y cafetería para el Ministerio de Justicia y del Derecho.”. Adicionalmente es importante precisar que dicho servicio se debe prestar en las diferentes sedes del Ministerio y aquellas en las que llegare a funcionar la Entidad.



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

**Código: F-GC-04-40**

**Versión: 03**

**Fecha: 14/05/2024**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 9/10/2024**

Igualmente, en el marco del ejercicio de las actividades diarias, es necesario contar con los servicios e insumos para ofrecer a los funcionarios, contratistas y ciudadanos visitantes, tales como café, aromáticas y bebidas calientes, servicio de aseo y limpieza, lo cual, promueve el mejoramiento y rendimiento de la jornada laboral y la optimización de la prestación del servicio en el marco del cumplimiento de la misionalidad del Ministerio como entidad pública.

Este servicio integral de Aseo y Cafetería, está acompañado de los servicios de mantenimiento locativo con el fin de conservar sus instalaciones en óptimas condiciones y en condiciones de aseo, para proporcionar a sus funcionarios, contratistas y al público en general, estándares mínimos de comodidad, higiene y bienestar. Este mantenimiento locativo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CC126-2023, se lleva a cabo con el fin de conservar sus instalaciones en óptimas condiciones de aseo, para proporcionar a sus funcionarios, contratistas y al público en general, estándares mínimos de comodidad, higiene y bienestar.

Teniendo en cuenta que, la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho no cuenta con recurso humano que tenga entre sus funciones la prestación de los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento, se hace necesario contratar dichos servicios, para garantizar el normal funcionamiento de las sedes de la Entidad.

Dado que en la actualidad existe un Acuerdo Marco de Precios vigente No. CCE-126-2023 para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería, suscrito por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Justicia y del Derecho hará uso de dicho Acuerdo a través de una orden de compra que permita satisfacer la necesidad planteada, el cual tiene como fecha máxima para colocar órdenes de compra: 7 de marzo de 2025 y vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra 7 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica."

Finalmente, se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

**1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:** La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. 031.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

**2.1 Descripción del objeto:**

Prestar el Servicio de aseo y cafetería para el Ministerio de Justicia y del Derecho.



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 9/10/2024

**2.2 Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución de la orden de compra que se emita inicialmente será de cuatro (4) meses, plazo que se contará desde día 23 de noviembre de 2024 y hasta el día 22 de marzo 2024, período que se encuentra contemplado dentro del plazo fijado en la modificación de la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023.

Por lo tanto, según la fecha de suscripción del AMP, la vigencia del acuerdo sería hasta el 7 de marzo de 2025 y seis meses más, es decir sería posible emitir órdenes de compra con fecha de ejecución hasta el 7 de septiembre de 2025 según la información guía publicada para el AMP, por lo tanto, el plazo estimado por la Entidad, en meses completos, se encuentra cubierto dentro las actuales condiciones establecidas en el AMP.

**2.3 Lugar de ejecución:**

Los servicios serán prestados en la ciudad de Bogotá, en las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho así:

SEDE	UBICACIÓN/DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN O NOMENCLATURAS
1	Sede Principal - Chapinero	Calle 53 No 13 – 27
2	Sede Paloquemao	Carrera 27 No.15-85
3	Sede Centro	Calle 13 No. 8A-89 y Carrera 9 #12C-10

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

**3.1 Identificación del contrato a celebrar:**

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *Contrato de prestación de servicios*.

**3.2 Modalidad de selección:**

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo 2°, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente:



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

**Código: F-GC-04-40**

**Versión: 03**

**Fecha: 14/05/2024**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 9/10/2024**

a. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Por su parte, el Decreto No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” indica que la Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes.

En consecuencia, la adquisición del servicio de aseo y cafetería para el Ministerio de Justicia y del Derecho, incluidos los servicios de mantenimiento para las sedes de la Entidad, están incluidos dentro del Acuerdo Marco de precios celebrado por la Agencia Nacional de Contratación, siendo esta la opción más favorable para la entidad por ser el mecanismo que permite acceder a bienes y servicios con mejores precios y resultados, además reducir los costos administrativos del proceso de compra, en consecuencia esta adquisición se realizará mediante el Acuerdo Marco de Precios vigente.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto No. 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos, estructura y funciones, entre otras: Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente adelantó proceso licitatorio CCENEG-063-01-2022 adelantado a través de la plataforma del SECOP II y como resultado de este proceso celebró el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023, cuyo objeto es establecer:

- (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco;
- (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y
- (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar “Prestar el Servicio de aseo y cafetería para el Ministerio de Justicia y del Derecho.” corresponde a:

a) Licitación Pública \_\_\_\_\_

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa \_\_\_\_\_



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 9/10/2024

- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios \_\_\_\_
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos \_\_\_\_
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía \_\_\_\_
- V. Prestación de servicio de salud \_\_\_\_
- VI. Declaratoria de desierta de la licitación. \_\_\_\_
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios \_\_\_\_
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM \_\_\_\_
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión \_\_\_\_
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional \_\_\_\_

**c) Concurso de méritos:**

- I. Abierto \_\_\_\_
- II. Con precalificación \_\_\_\_
- III. Escogencia de intermediarios de seguros \_\_\_\_

**d) Contratación Directa:**

- I. Urgencia manifiesta. \_\_\_\_
- II. Contratación de empréstitos \_\_\_\_
- III. Contratos interadministrativos \_\_\_\_
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas \_\_\_\_
- V. Encargo fiduciario \_\_\_\_
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. \_\_\_\_
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. \_\_\_\_
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. \_\_\_\_

**e) Mínima cuantía \_\_\_\_**

**f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 \_\_\_\_**

**3.3. Código (s) UNSPSC:**

Clasificación UNSPSC para el servicio de aseo y cafetería				
Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
761115	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de Aseo y Limpieza	Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas	N/A



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 9/10/2024

471317	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseo	N/A
901017	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería	N/A
502017	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y té	N/A
501615	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, enducolorantes productos	N/A

**4. ANALISIS DEL SECTOR**

Para identificar el valor del presupuesto oficial estimado de la presente contratación, el grupo de gestión administrativa, adelantó estudio de sector el cual tuvo como objeto analizar la oferta y la demanda del sector relacionado con el objeto de contratación, esto es, la prestación del servicio de aseo, cafetería y mantenimiento locativo para el Ministerio de Justicia y del Derecho, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo elaborado por el Grupo de Gestión Administrativa.

Para estos efectos, se realizó en primer lugar el análisis de la oferta y posteriormente, en análisis de la demanda, para lo cual se tendrán en cuenta las contrataciones realizadas por otras entidades y posteriormente las contrataciones adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Finalmente, para determinar el valor del presupuesto oficial estimado, se analizarán los precios promedio del mercado obtenidos de las cotizaciones presentadas por los proveedores del acuerdo marco de precios y el simulador del acuerdo marcos de precios.

**5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$ 533.442.367,00)**, discriminado por vigencia de la siguiente manera:

<b>PERIODO</b>	<b>Valor Periodo</b>
<b>Vigencia 2024</b>	\$ 168.923.416,22
<b>Vigencia 2025</b>	\$ 364.518.950,78
<b>TOTAL , 2024-2025</b>	<b>\$ 533.442.367,00</b>

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Gestión Administrativa del Ministerio adelantó un estudio de mercado o sector, en donde se estimó que el valor para "Prestar el Servicio de aseo y cafetería para el Ministerio de Justicia y del Derecho." es de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS**



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 9/10/2024

**SESENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$ 533.442.367,00)**, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA:** Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

**6. FUENTE DE LOS RECURSOS**

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

**7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

Mediante el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023, cuyo objeto es establecer: Establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, es posible para el Ministerio de Justicia y del Derecho adquirir los servicios de aseo y cafetería para las sedes de la Entidad, incluido el suministro de los artículos de aseo y cafetería.

En atención a lo anterior, los servicios requeridos son:

Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad
Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	25	Mes	4.00
Operario auxiliar	Operario auxiliar	Tiempo Completo	3	Mes	4.00
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Tiempo Completo	4	Mes	4.00
Jardinero capacitado para trabajo en alturas	Jardinero capacitado para trabajo en alturas	Tiempo Completo	1	Mes	4.00
Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	1	Mes	4.00

Teniendo en cuenta que el personal prestará sus servicios en las tres (3) sedes del Ministerio, dependiendo de la necesidad, especialmente del personal que asiste a cada una de estas, el total de treinta y cuatro (34) prestadores de servicio estarán divididos de la siguiente manera:

Servicio	Sede 1	Sede 2	Sede 3
----------	--------	--------	--------



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

**Código: F-GC-04-40**

**Versión: 03**

**Fecha: 14/05/2024**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 9/10/2024**

Operario de aseo y cafetería	15	1	9
Operario auxiliar	2		1
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	4		
Jardinero capacitado para trabajo en alturas	1		
Coordinador de tiempo completo	1		
Total colaboradores por sede	23	1	10
<b>Total colaboradores</b>	<b>34</b>		

Para la ejecución de sus labores operativas de aseo y cafetería, requiere los Servicios Especiales y Bienes de Aseo y Cafetería.

Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad
6	Servicios Especiales	Jardinería mt2		100	M2	4
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para loza 3 (Compra)	Jabón para loza 3 (Compra)	15	Und	4
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón en barra (Compra)	Jabón en barra (Compra)	8	Und	4
9	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón abrasivo (Compra)	Jabón abrasivo (Compra)	3	Und	4
10	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	17	Und	4
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador multiusos 1 (Compra)	Limpiador multiusos 1 (Compra)	10	Und	4
12	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	Líquido desengrasante (Compra)	12	Und	4
13	Bienes de Aseo y Cafetería	Detergente multiusos en polvo (Compra)	Detergente multiusos en polvo (Compra)	10	Und	4
14	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	10	Und	4
15	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	5	Und	4
16	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	15	Und	4
17	Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 1 (Compra)	Alcohol industrial 1 (Compra)	5	Und	4
18	Bienes de Aseo y Cafetería	Creolina 2 (Compra)	Creolina 2 (Compra)	1	Und	4
19	Bienes de Aseo y Cafetería	Lustrador de muebles (Compra)	Lustrador de muebles (Compra)	2	Und	4
20	Bienes de Aseo y Cafetería	Cera polimérica (Compra)	Cera polimérica (Compra)	5	Und	4
21	Bienes de Aseo y Cafetería	Sellante para pisos (Compra)	Sellante para pisos (Compra)	5	Und	4
22	Bienes de Aseo y Cafetería	Removedor de cera (Compra)	Removedor de cera (Compra)	5	Und	4



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

**Código: F-GC-04-40**

**Versión: 03**

**Fecha: 14/05/2024**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 9/10/2024	
23	Bienes de Aseo y Cafetería	Varsol ecológico 2 (Compra)	Varsol ecológico 2 (Compra)	2	Und	4
24	Bienes de Aseo y Cafetería	Desmanchador multiusos (Compra)	Desmanchador multiusos (Compra)	5	Und	4
25	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 1 (Compra)	Ambientador 1 (Compra)	8	Und	4
26	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiones 1 (Compra)	Limpiones 1 (Compra)	15	Und	4
27	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 1 (Compra)	Bayetilla 1 (Compra)	15	Und	4
28	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 2 (Compra)	Bayetilla 2 (Compra)	15	Und	4
29	Bienes de Aseo y Cafetería	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	15	Und	4
30	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 2 (Compra)	Esponjilla 2 (Compra)	20	Und	4
31	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 3 (Compra)	Esponjilla 3 (Compra)	20	Und	4
32	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 1 (Compra)	Escoba 1 (Compra)	5	Und	4
33	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 2 (Compra)	Escoba 2 (Compra)	5	Und	4
34	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango metálico escoba 1 (Compra)	Mango metálico escoba 1 (Compra)	2	Und	4
35	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 3 (Compra)	Trapero 3 (Compra)	15	Und	4
36	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango metálico trapero (Compra)	Mango metálico trapero (Compra)	2	Und	4
37	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	Und	4
38	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 1 (Compra)	Pads 1 (Compra)	3	Und	4
39	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 2 (Compra)	Pads 2 (Compra)	3	Und	4
40	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 1 (Compra)	Bolsas plásticas 1 (Compra)	30	Und	4
41	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 15 (Compra)	Bolsas plásticas 15 (Compra)	30	Und	4
42	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 16 (Compra)	Bolsas plásticas 16 (Compra)	30	Und	4
43	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 17 (Compra)	Bolsas plásticas 17 (Compra)	30	Und	4
44	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 1 (Compra)	Papel higiénico 1 (Compra)	20	Und	4
45	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 3 (Compra)	Papel higiénico 3 (Compra)	180	Und	4
46	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 5 (Compra)	Toallas para manos 5 (Compra)	300	Und	4
47	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 6 (Compra)	Toallas para manos 6 (Compra)	30	Und	4
48	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos biodegradables 4 (Compra)	Vasos biodegradables 4 (Compra)	100	Und	4
49	Bienes de Aseo y Cafetería	Mezclador 1 (Compra)	Mezclador 1 (Compra)	20	Und	4



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

**Código: F-GC-04-40**

**Versión: 03**

**Fecha: 14/05/2024**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 9/10/2024**

50	Bienes de Aseo y Cafetería	Servilleta papel (Compra)	Servilleta papel (Compra)	10	Und	4
51	Bienes de Aseo y Cafetería	Filtro para greca 1 (Compra)	Filtro para greca 1 (Compra)	6	Und	4
52	Bienes de Aseo y Cafetería	Filtro para greca 2 (Compra)	Filtro para greca 2 (Compra)	14	Und	4
53	Bienes de Aseo y Cafetería	Termo para café 2 (Compra)	Termo para café 2 (Compra)	4	Und	4
54	Bienes de Aseo y Cafetería	Café 1 (Compra)	Café 1 (Compra)	230	Und	4
55	Bienes de Aseo y Cafetería	Crema para café (Compra)	Crema para café (Compra)	5	Und	4
56	Bienes de Aseo y Cafetería	Azúcar 1 (Compra)	Azúcar 1 (Compra)	70	Und	4
57	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática (Compra)	Aromática (Compra)	100	Und	4
58	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática de panela (Compra)	Aromática de panela (Compra)	100	Und	4
59	Bienes de Aseo y Cafetería	Bebida de frutas (Compra)	Bebida de frutas (Compra)	20	Und	4
60	Bienes de Aseo y Cafetería	Té (Compra)	Té (Compra)	2	Und	4
61	Bienes de Aseo y Cafetería	Infusión frutal (Compra)	Infusión frutal (Compra)	100	Und	4
62	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	Und	4
63	Bienes de Aseo y Cafetería	Atomizadores (Compra)	Atomizadores (Compra)	5	Und	4
64	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos 2 (Compra)	Vasos 2 (Compra)	5	Und	4
65	Bienes de Aseo y Cafetería	Termo para café (Compra)	Termo para café (Compra)	3	Und	4
66	Bienes de Aseo y Cafetería	Balde (Compra)	Balde (Compra)	1	Und	4
67	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro exprimidor de trapero 2 (Arrendamiento)	Carro exprimidor de trapero 2 (Arrendamiento)	4	Und	4
68	Bienes de Aseo y Cafetería	Mangueras 1 (Arrendamiento)	Mangueras 1 (Arrendamiento)	2	Und	4
69	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	6	Und	4
70	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	12	Und	4

**8. OBLIGACIONES.**

**8.1 Obligaciones del Contratista.**

Las obligaciones de los proveedores se encuentran descritas en la Cláusula 7- Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios- CCE-126-AMP-2023, por lo tanto, deberán ser cumplidas por parte del prestador del servicio, lo cual incluye obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco y que son exigibles ante Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente y ante las Entidades que emitan sus órdenes de compra.



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 9/10/2024

**8.2. Obligaciones del Ministerio.**

**8.2.1 Obligaciones Generales del Ministerio**

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

**8.2.2. Obligaciones Específicas del Ministerio.**

*No aplica*

**9. FORMA DE PAGO.**

Se dará cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 11 "Facturación y Pago" del acuerdo marco de precios CCE-126-AMP-2023, previo recibo a satisfacción de los servicios.

**10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.**

**10.1 Supervisión.**

La supervisión del contrato estará a cargo del Grupo de Gestión Administrativa del Ministerio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

**10.2 Interventoría.**

*No aplica*

**11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

**SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**



## ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 9/10/2024

#### 12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 16.2 Garantías de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras, del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023, Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
		<i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

#### 16.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 9/10/2024

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado. El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 4 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

**13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.**

N/A

**14. ANEXOS.**

14.1. EDS Aseo y Cafetería.

14.2. CDP 15524

14.3. SOLICITUD VF 224

14.4. Análisis (2024-2025) Aseo, Cafetería y Mto.

14.5. Radicado 1-2024-092464 - Solicitud Vigencias futuras 2025 MJD.

**15. APROBACIONES.**

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa	Juan Sebastián Espinel Rico	

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

## ESTUDIO DE SECTOR

## OBJETO

Prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento para el Ministerio de Justicia y del Derecho

08-10-2024

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR          PROCESOS DE SELECCIÓN          (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO,          SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO          DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

## CONTENIDO

1.	OBJETO DE ESTUDIO.....	3
2.	ASPECTOS GENERALES .....	4
2.1.	Clasificación del Bien o Servicio:.....	4
2.1.1.	Clasificación CIU: .....	5
2.1.2.	Código UNSPSC .....	8
2.2.	Contexto económico. ....	9
2.3.	Contexto Técnico .....	20
2.4.	Contexto Regulatorio. ....	22
3.	ANÁLISIS DE LA DEMANDA .....	24
3.1.	Herramienta análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente. ....	24
3.2.	Histórico de contratación de la Entidad.....	25
3.3.	Procesos similares de otras entidades.....	26
4.	ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	28
4.1.	Herramienta análisis de la oferta CCE.....	28
4.2.	Decreto 1860 de 2021 .....	29
4.2.1.	Caracterización de MIPYMES.....	29
4.2.2.	Emprendimientos y Empresas de mujeres .....	29
4.2.3.	Para el presente proceso no aplica dispuesto en el Decreto 1860 de 2021. ....	30
4.2.4.	Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.....	30
5.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO .....	37
5.1.	Análisis de precios unitarios: .....	38
5.2.	Metodología para determinar el presupuesto .....	44
6.	PRESUPUESTO OFICIAL .....	49

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR          PROCESOS DE SELECCIÓN          (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO,          SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO          DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

## 1. OBJETO DE ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relacionado con el objeto de contratación, esto es, la prestación del servicio de aseo, cafetería y mantenimiento para el Ministerio de Justicia y del Derecho, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo elaborado por el Grupo de Gestión Administrativa.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad, motivo por el cual, la entidad verificó en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para contratar la necesidad de la Entidad.

Se identificó que el Acuerdo Marco de Precios (CCE-126-2023 Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV) el cual incluye las especificaciones de los bienes y servicios que requiere la Entidad.

Por otro lado, de acuerdo con lo señalado por CCE en el Concepto No. 4201912000007615 del 23 de diciembre de 2019: “cuando la entidad estatal esté obligada a utilizar el acuerdo Marco de precios - o quiera acudir a éste de forma voluntaria-, podrá reducir las exigencias y detalles de los componentes del análisis de sector, en el entendido que dicho análisis, en gran medida, se encuentra soportado en el diseño y organización, que antecedió la celebración y vigencia del acuerdo marco de precios vigente, que utilizará para la adquisición de los bienes y servicios requeridos” .

Considerando lo anterior, en el presente estudio se realizará en primer lugar el análisis de la oferta y posteriormente, en análisis de la demanda, para lo cual se tendrán en cuenta las contrataciones realizadas por otras entidades y posteriormente las contrataciones adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Finalmente, para determinar el valor del presupuesto oficial estimado, se analizarán los precios promedio del mercado obtenidos de las cotizaciones presentadas por los proveedores del acuerdo marco de precios.

El presente documento le permitirá al Ministerio:

- **Comprender las variables económicas que impactan en la prestación del servicio requerido:** En el apartado de aspectos generales del mercado se sintetizan las variables económicas que pueden impactar tanto los costos de contratación del servicio como el desarrollo y ejecución del contrato que se pueda generar producto del análisis de la necesidad como de los resultados del estudio de sector.
- **Sintetizar y analizar las formas como se adquiere el servicio requerido:** El análisis de la demanda lo integra tanto el análisis del comportamiento histórico como la revisión de contrataciones similares realizadas por otras entidades.

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

- **Conocer las empresas del Sector:** En el análisis de la oferta se presentan las características esenciales de las empresas en el sector, identificando aquellas con la capacidad de satisfacer la necesidad de contratación.
- **Analizar variables financieras y técnicas:** Permite el análisis detallado de variables financieras y técnicas, proporcionando elementos para la determinación de los requisitos habilitantes. El análisis de estos elementos le permite al Ministerio garantizar que las empresas que pretendan participar en el proceso de selección cuentan con la experiencia y se garantice la pluralidad de oferentes.
- **Analizar los precios de mercado y establecer el presupuesto de la presente necesidad:** mediante la investigación de mercado que adelantó el Ministerio de Justicia y del Derecho se da cumplimiento a este objetivo.

El cumplimiento de cada uno de los objetivos detallados previamente y el análisis en su conjunto se realizan con el propósito de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades del Ministerio, mitigando el riesgo de incumplimiento.

## 2. ASPECTOS GENERALES

### 2.1. Clasificación del Bien o Servicio:

Las actividades económicas están agrupadas por sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica divide las actividades económicas en tres sectores, a saber<sup>1</sup>:

**Sector primario o agropecuario:** *Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.*

**Sector secundario o industrial:** *Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.*

*Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:*

**Industrial extractivo:** *extracción minera y de petróleo.*

<sup>1</sup> Banco de la República: Disponible en: [https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores\\_econ%C3%B3micos](https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos)

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

**Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

**Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la división según la economía clásica, se puede inferir que el servicio producto del presente análisis del sector, se encuentra enmarcado en el sector terciario. A continuación, se realiza el análisis de la clasificación del servicio tomando de referencia tanto la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y la Codificación del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La presente clasificación permitirá realizar tanto el análisis de las variables económicas como los análisis de demanda y de oferta.

#### 2.1.1. Clasificación CIIU:

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) es un sistema global utilizado para categorizar y organizar actividades económicas en diferentes sectores industriales. Desarrollada por las Naciones Unidas, la CIIU asigna códigos numéricos a cada tipo de actividad económica, permitiendo una estandarización en la recopilación y análisis de datos relacionados con la producción económica.

Este sistema ayuda a clasificar empresas y actividades económicas en categorías específicas basadas en la naturaleza de su actividad principal, lo que facilita la comparación de datos a nivel nacional e internacional, siendo fundamental para la elaboración de políticas económicas, el análisis de tendencias económicas, la realización de estudios sectoriales y la toma de decisiones estratégicas. Las actividades que comprenden el presente proceso podrían estar enmarcadas en los siguientes códigos:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
<b>Sección</b>	<b>N</b>	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
<b>División</b>	<b>81</b>	Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)
Grupo	812	Actividades de limpieza
Clase	8121	Limpieza general interior de edificios

Esta clase incluye:

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

- La limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como: oficinas, casas o apartamentos, fábricas, almacenes, instituciones.
- La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples.

Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos.

Esta clase excluye:

- Las actividades especializadas de limpieza, tales como limpieza de chimeneas, limpieza de estufas, de hornos, de incineradores, de ductos de ventilación y de unidades de escape (extracción). Se incluyen en la clase 8129, «Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales».
- La limpieza de edificios nuevos, inmediatamente después de su construcción. Se incluye en la clase 4330, «Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil».
- La limpieza con vapor, chorro de arena y actividades similares en exteriores de edificios. Se incluye en la clase 4390, «Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil».

<b>Clasificación CIU Rev. 4 A.C</b>		
<b>Sección</b>	<b>N</b>	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
<b>División</b>	<b>81</b>	Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)
Grupo	811	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
Clase	8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones

Esta clase incluye:

- La prestación de una combinación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, como la limpieza general de interiores, mantenimiento, eliminación de basuras, seguridad y vigilancia, envío de correspondencia, recepción, lavandería. Servicios conexas a fin de facilitar el funcionamiento de las instalaciones.

Las unidades clasificadas en esta clase proporcionan personal para la realización de estas actividades de apoyo, pero no participan en las actividades principales de los clientes ni son responsables de ellas.

Esta clase excluye:

- La prestación de solamente uno de los servicios de apoyo (por ejemplo, servicios de limpieza general de interiores) o realización de una única función, respondiendo a un requerimiento específico (por ejemplo, calefacción). Se incluye en la clase correspondiente al servicio prestado.

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

- El suministro de personal administrativo y operativo; se incluye en la clase 7830, «Otras actividades de provisión de talento humano».
- La gestión y el manejo in situ de sistemas informáticos o procesamiento de datos de los clientes. Se incluye en la clase 6202, «Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas».

Clasificación CIU Rev. 4 A.C		
<b>Sección</b>	<b>N</b>	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
<b>División</b>	<b>78</b>	Actividades de empleo)
Grupo	783	Otras actividades de provisión de talento humano
Clase	7830	Otras actividades de provisión de talento humano

Esta clase incluye:

- La provisión de talento humano de forma permanente para el desarrollo de las actividades de los clientes.
- Las unidades clasificadas en esta clase pueden desempeñar una amplia gama de funciones conexas de gestión de talento humano y se constituyen en los empleadores oficiales de los empleados en lo que respecta a la nómina, los impuestos y otros aspectos fiscales, pero no se encargan de la dirección ni de la supervisión del trabajo de esos empleados.
- Otras actividades relacionadas con el empleo.

Esta clase excluye:

- El envío de trabajadores en misión para reemplazar temporalmente a empleados de los clientes o completar temporalmente su nómina. Se incluye en la clase 7820 «Actividades de empresas de servicios temporales».
- La provisión de funciones de talento humano combinadas con actividades de supervisión o desarrollo de la propia actividad de los clientes. Se incluye en la clase correspondiente a cada actividad.

Clasificación CIU Rev. 4 A.C		
<b>Sección</b>	<b>N</b>	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
<b>División</b>	<b>81</b>	Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes))
Grupo	813	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
Clase	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR          PROCESOS DE SELECCIÓN          (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO,          SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO          DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

Esta clase incluye:

- La plantación, el cuidado y el mantenimiento de:
- Parques y jardines para:
  - Viviendas con jardín de uso privado o comunitario.
  - Edificios públicos y semipúblicos (escuelas, hospitales, edificios administrativos, iglesias, entre otros).
  - Terrenos municipales y distritales (parques, zonas verdes, cementerios, entre otros).
  - Ajardinamiento de vías públicas (carreteras, líneas de ferrocarril y de tranvías, canales, puertos).
  - Edificios industriales y comerciales.
- Vegetación para:
  - Edificios (terrazas, fachadas, interiores y exteriores).
  - Campos deportivos y de recreación (ej.: campos de fútbol, golf, entre otros), parques infantiles, praderas para tomar el sol y otros parques de recreo.
  - Agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, corrientes de agua, sistemas para aguas residuales).
- Plantas de protección contra el ruido, el viento, la erosión, la visibilidad y los reflejos del sol.
- Mantenimiento de terrenos en buenas condiciones ecológicas.

Esta clase excluye:

- Los viveros (excepto árboles viveros de bosque). Se incluyen en la clase 0130, «Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)».
  - El mantenimiento de tierras para tenerlas en buenas condiciones para la agricultura. Se incluye en la clase 0161, «Actividades de apoyo a la agricultura».
  - El diseño y arquitectura de jardines. Se incluyen en la clase 7111, «Actividades de arquitectura».
- Las operaciones de jardines botánicos. Se incluyen en la clase 9103, «Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales».

### 2.1.2. Código UNSPSC

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se identifica el producto a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y nombre del grupo como se muestra a continuación:

Clasificación UNSPSC para el servicio de aseo y cafetería				
Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
761115	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de Aseo y Limpieza	Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas	N/A

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

Clasificación UNSPSC para el servicio de aseo y cafetería				
Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
471317	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseo	N/A
901017	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería	N/A
502017	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y té	N/A
501615	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, enducolorantes productos	N/A

## 2.2. Contexto económico.

### - PIB (DANE boletín trimestral PIB)

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

En el segundo trimestre de 2024<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023<sup>pr</sup> (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Segundo trimestre 2024<sup>Pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 <sup>Pr</sup> -II / 2023 <sup>Pr</sup> -II	2024 <sup>Pr</sup> / 2023 <sup>Pr</sup>	2024 <sup>Pr</sup> -II / 2024 <sup>Pr</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	11,1	9,5	3,5
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,3</b>	<b>1,6</b>	<b>0,1</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>1,5</b>	<b>0,1</b>

Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>Pr</sup> preliminar

#### - Encuesta Mensual de Servicios EMS

En julio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2023.

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

## Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Julio de 2024<sup>P</sup>

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Julio 2024<sup>P</sup> / julio 2023**



Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (agosto 2023 - julio 2024p / agosto 2022 - julio 2023).

En el año móvil hasta julio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2023.

**Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios  
Total nacional  
Agosto 2023 - julio 2024<sup>P</sup> / agosto 2022 - julio 2023**

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,8	-0,5	12,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,9	-7,6	8,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	1,4	11,6
J	División 58	Actividades de edición	1,2	-8,8	9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,9	4,7	5,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,9	0,8	9,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,9	-7,4	12,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,0	-0,4	9,6
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,0	3,6	8,9
M	72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,2	-2,5	11,1
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	3,1	13,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-7,2	15,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,2	-9,2	8,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,3	-0,5	11,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	-1,5	10,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,1	2,9	10,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,7	0,9	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0	0,2	11,5

Fuente: DANE, EMS

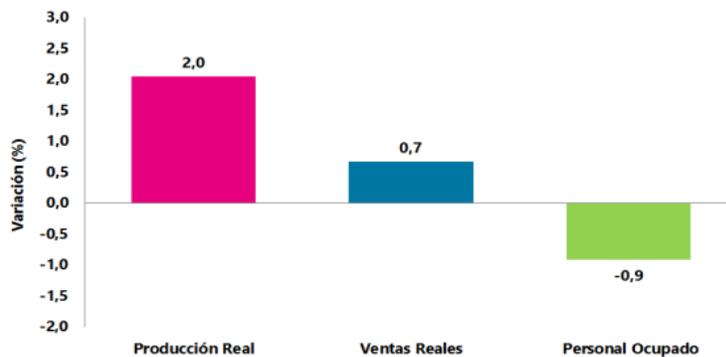
<sup>P</sup> Cifra provisional

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

- Encuesta Mensual Manufacturero Enfoque Territorial EMMET

En julio de 2024 frente a julio de 2023, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 2,0%, las ventas reales de 0,7% y el personal ocupado de -0,9%.

**Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera**  
Total nacional  
Julio (2024/2023)<sup>P</sup>



Fuente: DANE- EMMET  
P: Cifras provisionales

**Evolución general de las principales variables enfoque territorial Julio 2024**

**Variación año corrido (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según departamentos Enero - julio 2024/2023<sup>P</sup>**

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta, 11 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 3,2 p.p a la variación total nacional. (Tabla 7)

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

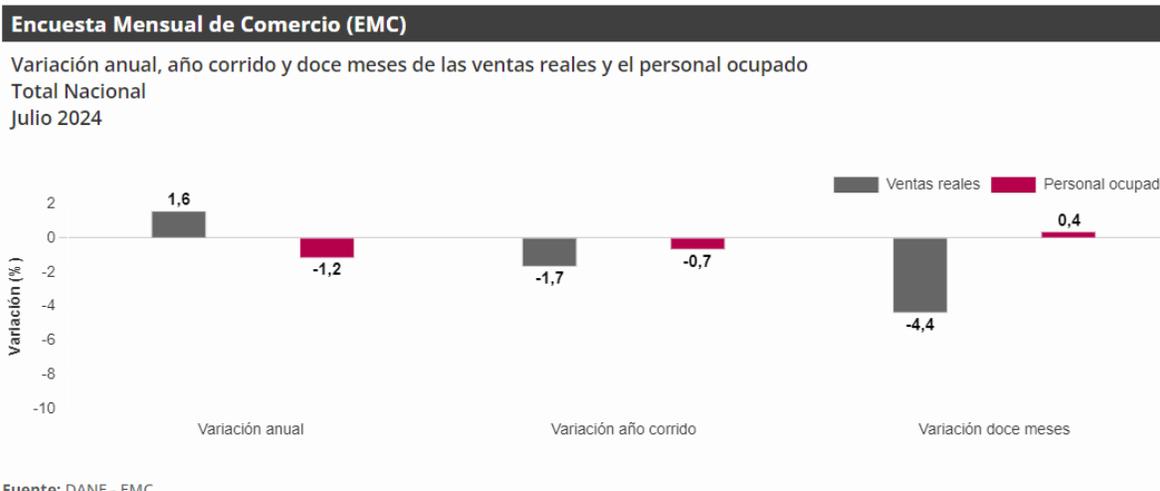
**Tabla 7. Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado Departamentos Enero – julio (2024/2023)<sup>P</sup>**

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
<b>Total Industria</b>	<b>-2,9</b>		<b>-2,8</b>		<b>-1,3</b>	
Antioquia	-4,4	-0,8	-5,7	-1,1	-3,0	-0,7
Atlántico	-9,4	-0,7	-9,4	-0,7	-2,3	-0,2
Bogotá, D.C	-2,7	-0,4	-1,2	-0,2	-0,8	-0,2
Bolívar	-4,4	-0,3	-3,3	-0,2	-1,3	0,0
Otros Departamentos*	-5,7	-0,2	-5,8	-0,2	-0,8	0,0
Caldas	-10,8	-0,2	-10,9	-0,2	-6,8	-0,2
Cauca	-7,0	-0,2	-7,5	-0,2	-1,8	0,0
Valle del Cauca	-1,2	-0,2	-1,3	-0,2	-0,6	-0,1
Cundinamarca	-0,5	-0,1	-0,3	0,0	0,0	0,0
Tolima	-3,8	0,0	-2,0	0,0	2,4	0,0
Santander	-0,5	0,0	1,0	0,1	-0,5	0,0
Córdoba	3,9	0,0	2,6	0,0	-7,7	0,0
Boyacá	2,3	0,1	2,3	0,1	-0,2	0,0
Risaralda	8,5	0,2	7,7	0,2	5,4	0,2

Fuente: DANE- EMMET  
P: Cifras provisionales

#### - Encuesta Mensual de Comercio EMC

En julio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,6% y el personal ocupado decreció 1,2% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 1,7%.



	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

En julio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,6% y el personal ocupado decreció 1,2% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 1,7%.

**Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses <sup>Pr</sup>**

**Total nacional**

**Julio 2024**

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Julio 2024 / julio 2023	Enero - julio 2024 / enero - julio 2023	Agosto 2023 - julio 2024 / agosto 2022 - julio 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	1,6	-1,7	-4,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	1,7	-2,0	-5,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	-0,6	-1,6	-2,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	1,7	-2,0	-5,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-1,1	-1,9	-3,0
Total Personal ocupado	-1,2	-0,7	0,4

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar

- Boletín Importaciones IMPO DANE

### Comportamiento general de las importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2024, las importaciones fueron US\$5.581,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 12,9% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,0% en el grupo de Manufacturas. En julio de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 78,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 11,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,4% y Otros sectores con 0,2%.

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

**Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Julio (2024/2023)<sup>P</sup>**

Grupos de productos (OMC)	Julio <sup>P</sup>					Enero - Julio <sup>P</sup>				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
<b>Total</b>	<b>4.945,2</b>	<b>5.581,1</b>	<b>12,9</b>	<b>12,9</b>	<b>11,5</b>	<b>36.766,1</b>	<b>36.153,1</b>	<b>-1,7</b>	<b>-1,7</b>	
Agropecuarios, alimentos y bebidas <sup>1</sup>	703,8	644,5	-8,4	-1,2	11,5	5.718,0	5.243,6	-8,3	-1,3	14,5
Combustibles y prod. de industrias extractivas <sup>2</sup>	499,8	524,5	4,9	0,5	9,4	4.145,9	3.929,8	-5,2	-0,6	10,9
Manufacturas <sup>3</sup>	3.731,9	4.403,0	18,0	13,6	78,9	26.870,5	26.910,0	0,1	0,1	74,4
Otros sectores <sup>4</sup>	9,7	9,1	-5,8	0,0	0,2	31,7	69,7	119,5	0,1	0,2

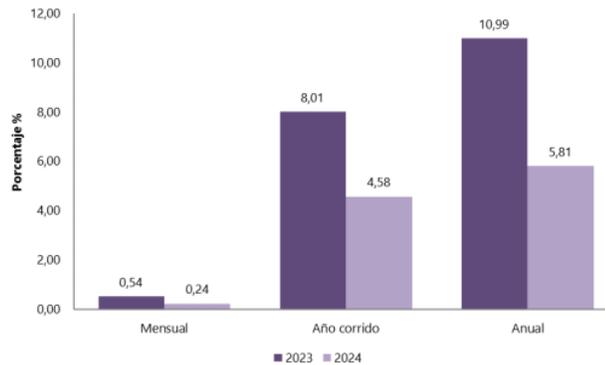
Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

<sup>P</sup> Cifra preliminar

#### - IPC (DANE boletín Mensual)

Índice de Precios al Consumidor (IPC), septiembre 2024

**Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Septiembre 2023 - 2024**



Fuente: DANE, IPC.

#### Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

##### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Septiembre 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	2023			2024		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05	
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00	
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03	
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>0,54</b>	<b>0,54</b>	<b>0,24</b>	<b>0,24</b>	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00	
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00	
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01	

**Fuente:** DANE, IPC

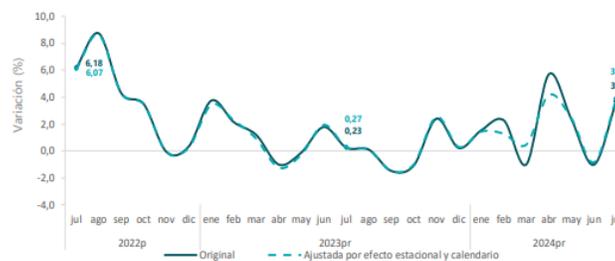
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,24%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

- **Análisis comportamiento anual ISE (DANE Boletín índice de seguimiento a la Económica)**

Para el mes de julio de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,81, lo que representó un crecimiento de 3,68% respecto al mes de julio de 2023pr (120,38).

**Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)  
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario  
2022<sup>p</sup> - 2024<sup>pr</sup> (julio)**



**Fuente:** DANE, ISE  
Ppreliminar  
Pprovisional

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

- **SMMLV (Variación del salario)**

El Gobierno Nacional definió vía decreto que el salario mínimo para el 2024 tendría un incremento del 12,07 %. Este ajuste, que entró en vigor el 1 de enero, llevó a que esta remuneración pasara de \$1'160.000 a \$1'300.000. A esto hay que sumarle el incremento del 15 % en el auxilio de transporte, que ubica esta retribución en \$162.000, para un monto total de \$1'462.000.

Partiendo de la base de que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 2023 fue de 9,28 %, este reajuste salarial representa en términos reales un 2,79 %. Al remitirse a la serie histórica, este aumento es el cuarto más alto de la última década.

El incremento para el año 2023 se fijó en 16%, teniendo en cuenta una productividad de 1,24% y la proyección de inflación de 12,64% para el cierre del año, de acuerdo con la más reciente encuesta de expectativas del Banco de la República.

Precisamente el dato de inflación es el que ayuda a ver cuál fue el incremento real del mínimo y qué tanto ayuda a contrarrestar los altos precios con los que termina 2022.

Las personas que ganen un salario mínimo verán un ajuste a \$1,16 millones, y si tienen auxilio de transporte (\$140.606); en total todo sumará \$1,3 millones para 2023. En ese orden de ideas, el aumento real del mínimo para 2023 será de 3,4%.

Este es el segundo incremento salarial más alto en lo que va del siglo, solo por detrás del que se fijó para este año durante el Gobierno de Iván Duque. El expresidente acordó con los empresarios un aumento de 10,07% para llegar a \$1 millón. Con una inflación de 5,62% en 2021, el aumento real para este 2022 fue de 4,5%, el más alto desde 1985.

Los otros aumentos reales más altos del mínimo han tenido lugar este siglo. El tercero más alto fue el de 2019, que también se logró con una concertación tripartita, y el cual llegó a \$828.116 con un incremento real de 2,8%. El cuarto aumento salarial fue el de 2014, que también se llegó concertado durante el Gobierno de Juan Manuel Santos. En ese momento se fijó en \$616.000, con un alza real 2,6%.

Y el top-5 lo cierra el incremento del mínimo de 2020, también durante Iván Duque, pero este no se logró concertado, sino que se fijó vía decreto. Ese año el salario mínimo llegó a \$877.803, lo que representó un alza real de 2,2%.

En los últimos 40 años hubo mayores incrementos nominales del salario mínimo, sobre todo en los años 90's, pero debido a la inflación disparada, terminaban siendo menores al poder adquisitivo de los trabajadores. El mayor incremento nominal se dio en 1989 cuando el salario subió 27% hasta los \$32.560, pero con una inflación causada de 28,1%, el ajuste real fue de -1,1%.

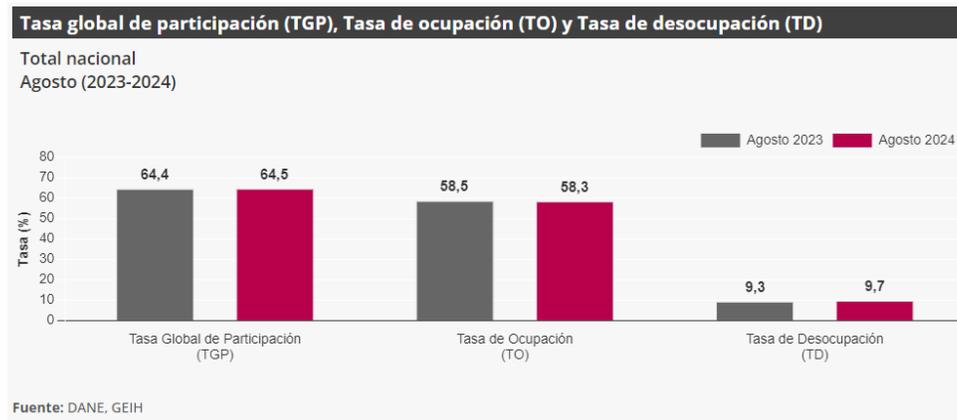
Un caso similar se vio en 1992 cuando el mínimo se fijó en \$65.190, lo que representó un incremento nominal de 26,1%, pero el IPC estaba en 26,8%, por lo que el poder adquisitivo cayó en 0,8%.

Un año antes, en 1991, fue cuando se vio la mayor pérdida de poder adquisitivo en Colombia en los últimos 40 años. Durante el Gobierno de César Gaviria, el mínimo se aumentó 26,1% a \$51.716, pero con la inflación en 32,4% el ajuste real fue de -6,3%.

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

- **Empleo y Desempleo**

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

**Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2024**

En el mes de agosto de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**  
Total nacional  
Agosto (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.161</b>	<b>23.418</b>	<b>100</b>	<b>257</b>	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.153	9,2	195	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.931	4.090	17,5	159	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.683	1.799	7,7	116	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.313	3.390	14,5	77	0,3
Transporte y almacenamiento	1.609	1.665	7,1	56	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>	512	558	2,4	46	0,2
Información y comunicaciones	422	419	1,8	-3	0,0
Industrias manufactureras	2.445	2.401	10,3	-43	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.895	1.835	7,8	-59	-0,3
Actividades financieras y de seguros	436	376	1,6	-59	-0,3
Actividades inmobiliarias	388	316	1,4	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.953	2.880	12,3	-74	-0,3
Construcción	1.616	1.532	6,5	-84	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

#### - TRM semestre

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM del día **Martes 08 de Octubre de 2024: 4.194,97** pesos colombianos por dólar estadounidense.

1 año 5 años 10 años +20 años  DESCARGAR  EDITAR



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

- Fuentes adicionales

**Afectación depreciación del peso a algunos indicadores externos de la economía colombiana**

La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

1. **El valor importado puede disminuir:** el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.
2. **El valor exportado puede aumentar:** los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor (manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.

2.3. Contexto Técnico

Para analizar los aspectos técnicos a desarrollar en la prestación de servicios de aseo y cafetería que se adelantará a través de Acuerdo Marco de Precios (CCE-126-2023 Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV), es importante tener en cuenta las recomendaciones realizadas por la Asociación Nacional de Industriales ANDI, industria y turismo, Ministerio de Comercio y la cámara de industria cosmética.

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR          PROCESOS DE SELECCIÓN          (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO,          SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO          DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

Desde la Emergencia Sanitaria decretada a inicios de año 2020 por parte del gobierno nacional y de acuerdo con la relación directa en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, el virus SARS-CoV-2, forzó a todos los países a ejecutar medidas de confinamiento obligatorio y restricción en todas las áreas, salvo algunas excepciones.

Según Yeili Rangel, directora de la Cámara de Cosmética y Aseo de la Andi, quien analiza la situación del sector y los retos para este año, teniendo en cuenta que la inflación y el costo de las importaciones, hay varios factores que pueden afectar los productos, especialmente, de la canasta familiar, como son la inflación, la proveeduría de insumos que también se van a ver afectados por el tema de la devaluación de la moneda y todo eso viene en rezago.

Con relación al servicio de aseo y cafetería, el concepto de trabajos relacionados con la limpieza y el aseo de espacios tanto para los hogares como para las empresas a evolucionado. Se encuentran categorizados de la siguiente manera: en los hogares encontramos empleadas domésticas; en las pymes, se denominan: personal de limpieza, y, en los edificios, personal de aseo.

En la prestación del servicio de aseo y cafetería, han incorporado individuos mejor formados y capacitados para administrar eficaz y eficientemente al personal relacionado con actividades de limpieza y de igual forma, las personas que realizan estas funciones de limpieza, han evolucionado en sus tareas domésticas; logrando de manera conjunta, satisfacer las necesidades de los clientes y cumpliendo sus expectativas.

Una persona que presta servicios de aseo en Colombia debe contar con valores como la responsabilidad, toda vez que, tendrá que realizar tareas en una oficina o en un hogar que necesitarán programarse de acuerdo a las solicitudes de los individuos que lo requieran.

El valor de la confianza es también muy necesario porque Colombia es un país tan golpeado por poblaciones vulnerables, víctimas de maltrato intrafamiliar, violencia doméstica, barreras invisibles y delincuencia común, que se han reducido los lazos humanos, generando miedo y mucha desconfianza, en este sentido, para trabajar en este sector, deberá ser una persona íntegra y sin contratiempos.

De la mano de la confianza, la honestidad es el siguiente valor máspreciado en este trabajo. Como prestador de este servicio se puede presentar situaciones que pueda escuchar conversaciones de carácter privado que solo le compete al grupo de personas que lo están conversando, por esta razón, entre más discreto y reservado mejor será el servicio prestado. Adicionalmente, cuidar de los bienes de las personas para las que se presta el servicio.

### **¿Qué funciones cumple el personal de este sector?**

Existen múltiples tareas y empleos para las personas que necesitan trabajar en áreas de limpieza.

Empleadas domésticas. Las empleadas domésticas son aquellas que trabajan en los hogares colombianos, se distinguen de acuerdo al tiempo y el espacio donde trabajan, pueden ser internas y externas. Una empleada

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

doméstica interna es aquella que trabaja dentro del hogar y adicionalmente, vive en ese hogar, acompañando bajo su techo a las familias con las que labora.

Por su parte, la empleada doméstica externa, es la figura más común, la observamos en los hogares cumpliendo un horario de trabajo y realizando sus funciones de acuerdo al líder del hogar. Igualmente, las empleadas domésticas también pueden trabajar por horas y por días.

Sin embargo, un factor a tener en cuenta en este trabajo de empleada doméstica; son las personas que conforman las familias de estos hogares; recordemos que dentro de las familias cabe la posibilidad de encontramos con menores de edad y personas adultas mayores.

En las pymes colombianas (empresas y oficinas), nos encontramos con personal de limpieza, los cuales cumplen horarios de forma fija hasta 46 horas a la semana. No obstante, también podemos encontrar, personal de limpieza que solo trabaje por horas o días durante la semana.

Otra categoría muy común en este mundo de la limpieza, principalmente para mantener los espacios comunes, jardines, etc., de los miles de edificios que encontramos en el país es el personal de aseo.

Las personas que se dedican a este oficio también pueden hacerlo de forma fija, por días u horas.

<b>FUNCIONES DE UNA EMPLEADA DOMÉSTICA PARA HOGARES</b>	<b>FUNCIONES DE PERSONAL DE LIMPIEZA PARA PYMES</b>	<b>FUNCIONES DE PERSONAL DE ASEO PARA EDIFICIOS Y ZONAS COMUNES</b>
Limpieza de todas las áreas de un hogar: habitaciones, sala- comedor, baños, cocina, estudio, etc.	Limpieza de todas las áreas de la oficina: cocina, sala de juntas, espacios comunes, corredores, etc.	Programar encendido y apagado de luces, calefacción, aire acondicionado.
Tender la cama, lavado de ropa.	Gestionar el café y el agua para los colaboradores y visitantes de la empresa.	Vigilar el ingreso y la salida de las personas al edificio.
Gestión de la alimentación en el hogar.	Cuidar y mantener al día los insumos de limpieza.	Tarea de mantenimiento de jardines.
Cuidado de los niños.		Gestionar los contenedores de basura.
Cuidado de las mascotas.		Responsable de las llaves del edificio.

Identificado el contexto anterior, la distribución del personal requerido por pisos en las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho, para atender el servicio integral de aseo y cafetería, se realizará según las necesidades del servicio, la dimensión del piso y cantidad de personas que formen dicho grupo de trabajo.

#### 2.4. Contexto Regulatorio.

La regulación para los segmentos de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería se relaciona principalmente con los permisos de funcionamiento y fabricación de productos, el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería, la protección del medio ambiente, y otros temas de calidad y de carácter tributario.

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

El INVIMA tiene la obligación de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores de Bienes de Aseo y Cafetería, así como de certificar sus buenas prácticas y condiciones sanitarias. El INVIMA está encargado de expedir tanto el certificado de capacidad de producción, como la NSO para cada producto, de acuerdo con la reglamentación correspondiente.

Según lo establecido por el artículo 13 del Decreto 1545 de 1998, los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico requieren la NSO expedida por el INVIMA para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, expendio y comercialización. Los productos de uso doméstico son formulaciones cuya función principal es aromatizar el ambiente, remover la suciedad y propender por el cuidado de utensilios, objetos, ropas o áreas que posteriormente estarán en contacto con el ser humano. Otros productos como los alimentos, los tapabocas y el jabón de manos, (este último considerado como Producto Cosmético por el INVIMA), requieren también de la NSO.

Por otro lado, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es responsable de reglamentar el manejo de residuos sólidos y desechos peligrosos. Además, determina los criterios ambientales de calidad, técnicos y de seguridad para la producción y el uso de Bienes de Aseo y Cafetería, tales como: (i) contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el proceso de fabricación; (ii) fabricar detergentes con un contenido bajo en fósforo; (iii) utilizar tintes y colorantes que no impliquen un riesgo tóxico para los organismos acuáticos ni provoquen efectos negativos en el medio ambiente acuático; (iv) preferir envases, embalajes y empaques de los productos que contengan algún porcentaje de material reciclado; (v) brindar capacitación a los empleados sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de limpieza; (vi) contar con un programa post-consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los envases del producto; y (vii) utilizar agentes tenso activos que sean biodegradables en su totalidad o mínimo en un 60% de acuerdo a la NTC 5131.

## **MARCO REGULATORIO**

- Decreto 1545 de 1998 y sus modificaciones, a través del cual se reglamentan los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
- Resolución 3113 de 1998 del INVIMA, la cual establece normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
- Circular Externa INVIMA DG0100-284 de 2002, que determina qué se debe tener en cuenta para identificar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial.
- Código Sustantivo del Trabajo y demás leyes laborales vigentes en Colombia, el cual establece las condiciones de contratación mínimas obligatorias, como el SMMLV, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales.
- Ley 1252 de 2008 Regula todo lo relacionado con la exportación e importación de residuos peligrosos en el territorio nacional.
- Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001, Cumplir con todas las normas vigentes relacionadas

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

con la legislación laboral y contratación de personal.

### 3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

#### 3.1. Herramienta análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente.

La siguiente tabla identifica el número de contratos del mercado registrados y con transacciones a través del SECOP. Específicamente para la clasificación de servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas, servicios de cafetería, soluciones de limpieza y desinfección, chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, café y té, Colombia Compra Eficiente reporta 5833 contratos en el año 2023, y 4352 contratos en lo transcurrido del año 2024, con recursos públicos y por montos que ascienden a:

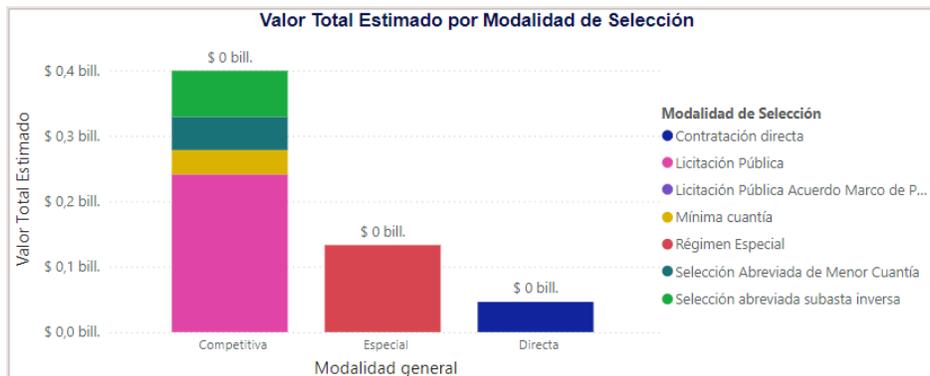
Año	2023			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7611 - Servicios de aseo y limpieza	3653	\$ 437.310.201.575	75,53%	3653	\$ 437.310.201.575	75,53%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	511	\$ 55.121.616.894	9,52%	511	\$ 55.121.616.894	9,52%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	948	\$ 46.589.492.886	8,05%	948	\$ 46.589.492.886	8,05%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	314	\$ 20.183.612.328	3,49%	314	\$ 20.183.612.328	3,49%
5020 - Bebidas	407	\$ 19.755.336.357	3,41%	407	\$ 19.755.336.357	3,41%
<b>Total</b>	<b>5833</b>	<b>\$ 578.960.260.040</b>	<b>100,00%</b>	<b>5833</b>	<b>\$ 578.960.260.040</b>	<b>100,00%</b>

Año	2024			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7611 - Servicios de aseo y limpieza	2815	\$ 435.107.986.466	80,05%	2815	\$ 435.107.986.466	80,05%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	668	\$ 46.587.615.110	8,57%	668	\$ 46.587.615.110	8,57%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	419	\$ 43.852.979.657	8,07%	419	\$ 43.852.979.657	8,07%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	143	\$ 9.926.777.682	1,83%	143	\$ 9.926.777.682	1,83%
5020 - Bebidas	307	\$ 8.076.734.038	1,49%	307	\$ 8.076.734.038	1,49%
<b>Total</b>	<b>4352</b>	<b>\$ 543.552.092.953</b>	<b>100,00%</b>	<b>4352</b>	<b>\$ 543.552.092.953</b>	<b>100,00%</b>

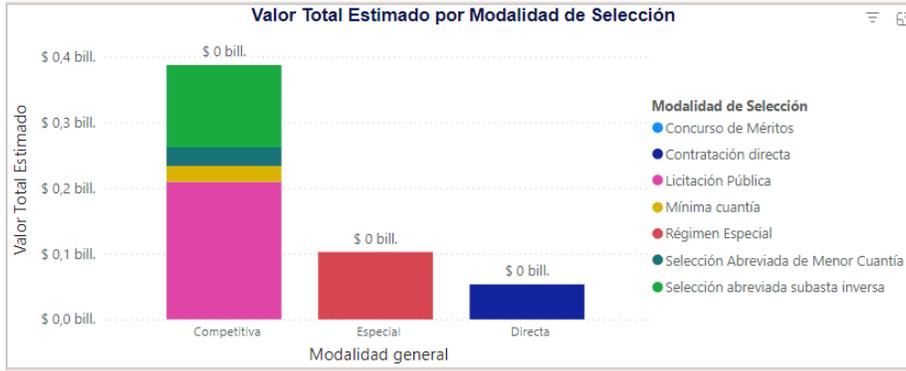
Al mismo tiempo, este tipo de servicios son adquiridos a través de procesos de selección competitiva, específicamente a través de las modalidades de Régimen especial, Licitación Pública, mínima cuantía y selección abreviada subasta a la inversa.

#### Año 2023



	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

**Año 2024**



### 3.2. Histórico de contratación de la Entidad.

Revisado el comportamiento histórico de los procesos de contratación que ha adelantado la Entidad, se establece que, durante los últimos cuatro años<sup>2</sup>, el Ministerio ha llevado a cabo los siguientes procesos con objetos similares:

Tienda Virtual del Estado Colombiano	
<b>Vigencia (Año)</b>	2021
<b>Orden de compra</b>	71970
<b>Proveedor</b>	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S
<b>Justificación</b>	Servicio de aseo, cafetería y mantenimiento para el Ministerio de Justicia y del Derecho.
<b>Instrumento de Agregación de Demanda</b>	Aseo y Cafetería III
<b>Plazo de ejecución</b>	12 de noviembre del 2022
<b>Valor</b>	\$ 906.889.789,74

Tienda Virtual del Estado Colombiano	
<b>Vigencia (Año)</b>	2022
<b>Orden de compra</b>	99392
<b>Proveedor</b>	Limpieza Institucional LASU S.A.S
<b>Justificación</b>	Prestar el Servicio de aseo y cafetería para el Ministerio de Justicia y del Derecho.
<b>Instrumento de Agregación de Demanda</b>	Aseo y Cafetería III
<b>Plazo de ejecución</b>	15 de junio del 2023

<sup>2</sup> <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

<b>Valor</b>	\$ 531.273.328,39
--------------	-------------------

<b>Tienda Virtual del Estado Colombiano</b>	
<b>Vigencia (Año)</b>	2023
<b>Orden de compra</b>	110581
<b>Proveedor</b>	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
<b>Justificación</b>	Prestar el Servicio de aseo y cafetería para el Ministerio de Justicia y del Derecho
<b>Instrumento de Agregación de Demanda</b>	Aseo y Cafetería IV
<b>Plazo de ejecución</b>	15 de diciembre del 2023
<b>Valor</b>	\$ 574.798.542,33

<b>Tienda Virtual del Estado Colombiano</b>	
<b>Vigencia (Año)</b>	2023
<b>Orden de compra</b>	122048
<b>Proveedor</b>	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
<b>Justificación</b>	Prestar el Servicio de aseo y cafetería para el Ministerio de Justicia y del Derecho
<b>Instrumento de Agregación de Demanda</b>	Aseo y Cafetería IV
<b>Plazo de ejecución</b>	31 de octubre del 2024
<b>Valor</b>	\$ 1.094.339.466,26

### 3.3. Procesos similares de otras entidades.

Con el fin de tener mayor claridad del tipo de consumidor en el sector objeto de estudio y empresas que históricamente hayan utilizado el producto, se revisó y consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II<sup>3</sup>, donde se encontraron procesos adelantados por diferentes entidades estatales del país, durante la presente vigencia con objetos similares, así:

<b>Vigencia (Año)</b>	2023
<b>Número proceso SECOP</b>	IMC-22-020-2023
<b>Modalidad de Selección</b>	Mínima cuantía
<b>Razón Social Contratista</b>	LORWI SAS
<b>Objeto</b>	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Inírida, Mitú y Puerto Carreño
<b>Plazo de ejecución</b>	31 de agosto de 2024

<sup>3</sup> <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

<b>Valor</b>	<b>\$ 98.210.154</b>
--------------	----------------------

<b>Vigencia (Año)</b>	2023
<b>Número proceso SECOP</b>	MC-213-GINRED3-2023
<b>Modalidad de Selección</b>	Mínima cuantía
<b>Razón Social Contratista</b>	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
<b>Objeto</b>	servicio integral de aseo y cafetería (incluye suministro de bienes de aseo y cafetería) para las unidades adscritas administrativamente a la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 3, ubicadas en el departamento ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "a" del estudio previo
<b>Plazo de ejecución</b>	31 de julio de 2024
<b>Valor</b>	<b>\$ 81.506.480</b>

<b>Vigencia (Año)</b>	2023
<b>Número proceso SECOP</b>	SAMC-200708-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
<b>Modalidad de Selección</b>	Selección abreviada menor cuantía
<b>Razón Social Contratista</b>	ASEAR SA ESP
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios generales de aseo y mantenimiento, incluye suministro de insumos para mantenimiento de piscina, aseo y cafetería sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
<b>Plazo de ejecución</b>	45 días
<b>Valor</b>	<b>\$ 226.744.896</b>

<b>Vigencia (Año)</b>	2024
<b>Número proceso SECOP</b>	SAB-03-006-24 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
<b>Modalidad de Selección</b>	Selección abreviada menor cuantía
<b>Razón Social Contratista</b>	ASEAR SA ESP.
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios de personal de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la administración central y las instituciones educativas públicas del Municipio de Sabaneta.
<b>Plazo de ejecución</b>	3 Meses
<b>Valor</b>	<b>\$ 163.256.296</b>

<b>Vigencia (Año)</b>	2024
<b>Número proceso SECOP</b>	SDG-SASI-7-2024 (113634) (Presentación de oferta)
<b>Modalidad de Selección</b>	Selección abreviada subasta inversa
<b>Razón Social Contratista</b>	SERVIESPECIALES S.A.S

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

<b>Objeto</b>	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería con suministro de personal, maquinaria e insumos para las dependencias del nivel central de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.
<b>Plazo de ejecución</b>	36 meses
<b>Valor</b>	<b>\$ 5.501.504.176</b>

#### 4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

##### 4.1. Herramienta análisis de la oferta CCE

Empleando el código de Naciones Unidas para el servicio requerido detallados en los aspectos generales del mercado del presente documento, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, en el corrido del año con los códigos UNSPSC establecidos al principio del estudio de sector, se obtuvo los siguientes datos, La siguiente tabla identifica el número de contratos del mercado registrados y con transacciones a través del SECOP. Colombia Compra Eficiente reporta 5833 contratos en el año 2023, y 4213 contratos en lo transcurrido del año 2024, con recursos públicos y por montos que ascienden a:

##### Año 2023

Año	2023			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7611 - Servicios de aseo y limpieza	3653	\$ 437.310.201.575	75,53%	3653	\$ 437.310.201.575	75,53%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	511	\$ 55.121.616.894	9,52%	511	\$ 55.121.616.894	9,52%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	948	\$ 46.589.492.886	8,05%	948	\$ 46.589.492.886	8,05%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	314	\$ 20.183.612.328	3,49%	314	\$ 20.183.612.328	3,49%
5020 - Bebidas	407	\$ 19.755.336.357	3,41%	407	\$ 19.755.336.357	3,41%
<b>Total</b>	<b>5833</b>	<b>\$ 578.960.260.040</b>	<b>100,00%</b>	<b>5833</b>	<b>\$ 578.960.260.040</b>	<b>100,00%</b>

<b>Valor Contratación</b> <b>\$ 579 mil M</b>	<b>Número de Proveedores</b> <b>3536</b>	<b>Número de Contratos</b> <b>5833</b>
--------------------------------------------------	---------------------------------------------	-------------------------------------------

##### Año 2024

Año	2024			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7611 - Servicios de aseo y limpieza	2815	\$ 435.107.986.466	80,05%	2815	\$ 435.107.986.466	80,05%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	668	\$ 46.587.615.110	8,57%	668	\$ 46.587.615.110	8,57%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	419	\$ 43.852.979.657	8,07%	419	\$ 43.852.979.657	8,07%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	143	\$ 9.926.777.682	1,83%	143	\$ 9.926.777.682	1,83%
5020 - Bebidas	307	\$ 8.076.734.038	1,49%	307	\$ 8.076.734.038	1,49%
<b>Total</b>	<b>4352</b>	<b>\$ 543.552.092.953</b>	<b>100,00%</b>	<b>4352</b>	<b>\$ 543.552.092.953</b>	<b>100,00%</b>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

Valor Contratación <b>\$ 544 mil M</b>	Número de Proveedores <b>3018</b>	Número de Contratos <b>4352</b>
-------------------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------

#### 4.2. Decreto 1860 de 2021

##### 4.2.1. Caracterización de MIPYMES

De acuerdo con la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, se establece que en Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de acuerdo con los ingresos como se detalla a continuación:

##### Cuadro clasificación

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
<b>Manufacturero</b>	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
<b>Servicios</b>	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
<b>Comercio</b>	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

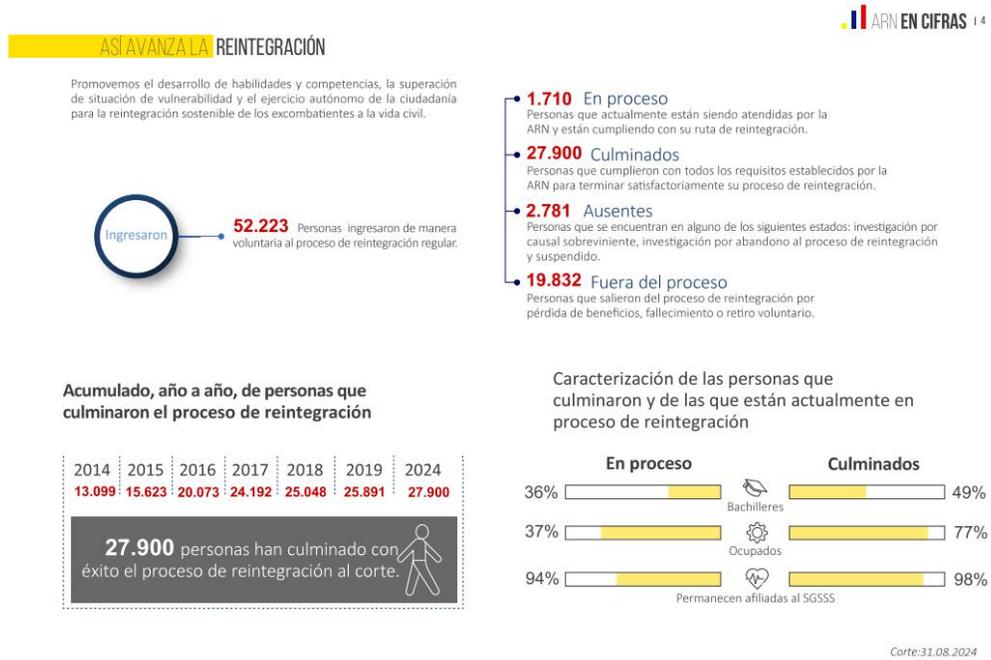
##### 4.2.2. Emprendimientos y Empresas de mujeres

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

4.2.3. Para el presente proceso no aplica dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

4.2.4. Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)<sup>4</sup>, en su reporte de agosto del 2024 de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reporto lo siguiente:



<sup>4</sup> <https://www.reincorporacion.gov.co/es>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN

**Desarrollo de habilidades para la vida**

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

► **Formación para el Trabajo**

**72%** de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

► **Beneficio de Inserción Económica**

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

**27.353**

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

**11.214 (41%)**

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

► **Entornos productivos**

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.

**24**

Entornos productivos implementados

**Estrategia comunitaria**

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

**161**

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

**32.188**

'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.

**179**

Iniciativas territoriales comunitarias.

**393**

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

**840**

Personas en proceso de reintegración especial

**53%** Han accedido a formación académica

**97%** Están afiliados al SGSSS

**771**

Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

**37%** Se encuentran ocupadas

**60%** Han accedido a formación para el trabajo

ASI AVANZA LA REINCORPORACIÓN

Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.

**14.125**

Personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz

**12.074**

Personas en proceso de reincorporación

**10.054**

Personas que residen fuera de los antiguos ETCR

**1.809**

Personas que residen en los antiguos ETCR

**211**

Pendientes por ubicar

**Estabilización económica**

Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.

**13.434**  
**95%**

Personas bancarizadas

**13.344**  
**94%**

Personas con renta básica

**13.390**  
**95%**

Personas con asignación única de normalización

**12.518**  
**89%**

Personas con asignación mensual

**Total desembolsos \$ 295.642 millones**  
Agosto 2022 - Agosto 2024

**Proyectos productivos**

Corte: 31.08.2024

La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho a una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.

**5.949**  
Aprobados

**11.006**  
Excombatientes beneficiados de proyectos.

**TOTAL RECURSOS DESTINADOS \$ 104.032 millones**

**Acceso y atención de derechos fundamentales**

Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.

Corte: 31.08.2024

**12.028** **99,4%**  
Afiliados a salud

**11.258** **93,2%**  
Afiliados a pensión

**28**  
Personas vinculadas al Modelo Arando la Educación (Julio 2024)

**1.539**  
Modelo UNAD Maestro Itinerante (Julio 2024)

**94**  
Modelo de Formación para Adultos (Julio 2024)

**51**  
Oferta pública o privada (Julio 2024)

**114**  
Asistencias en educación superior (Julio 2024)

**Entornos productivos de reincorporación**

**42**  
Entornos implementados

**24**

**1.899**  
personas vinculadas

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

De lo anterior se puede resaltar que el 89% de las personas reincorporadas cuentan con una asignación mensual, lo cual significa que tiene una fuente de ingresos, con relación a lo anterior es importante mencionar que las estadísticas que presenta la Agencia para la Reincorporación y la Normalización no presente en que sectores de la economía se encuentran trabajando cada una de las personas.

## POBLACION EN POBREZA EXTREMA

El DANE publicó el 19 de abril de 2024 los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional 2023<sup>5</sup>, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros.

En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,1% en el total nacional; en las cabeceras de 8,3% y en los centros poblados y rural disperso de 25,1%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,0 veces el de las cabeceras.

Los cambios presentados entre 2022 y 2023 en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -0,8 puntos porcentuales a nivel nacional, -0,4 puntos porcentuales en las cabeceras y -2,2 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso. (Tabla 1).

**Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)  
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso  
Años 2022 y 2023**

<b>Dominio</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>Variación p.p. 2023/2022</b>
Total nacional	12,9	12,1	-0,8*
Cabecera	8,7	8,3	-0,4*
Centros poblados y rural disperso	27,3	25,1	-2,2

**Fuente:** DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y proyecciones del CNPV 2018.

**Nota:** Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.

(\*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Los cambios entre 2022 y 2023 fueron estadísticamente significativos para los dominios, nacional y cabeceras. Para 2023, las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Caribe y Pacífica (sin Valle del Cauca), la primera con 20,1% y la segunda con 19,4%. En tercer lugar, se ubica la región Central con 11,2%. La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 3,6%, seguida de Valle del Cauca con 7,2% y finalmente las regiones Antioquia con 9,5% y Oriental con una incidencia de 11,1%.

<sup>5</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-y-desigualdad>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

**Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)**

**Región**

**Años 2022 y 2023**

Región	2022	2023	Variación p.p. 2023/2022
Caribe	21,4	20,1	-1,3
Oriental	10,7	11,1	0,4
Central	11,7	11,2	-0,5
Pacífica (sin Valle del Cauca)	20,7	19,4	-1,3
Bogotá	3,8	3,6	-0,2
Antioquia	10,7	9,5	-1,2
Valle del Cauca	9,7	7,2	-2,5*

**Fuente:** DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y proyecciones del CNPV 2018.

(\*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

**Nota:** Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquía.

## SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

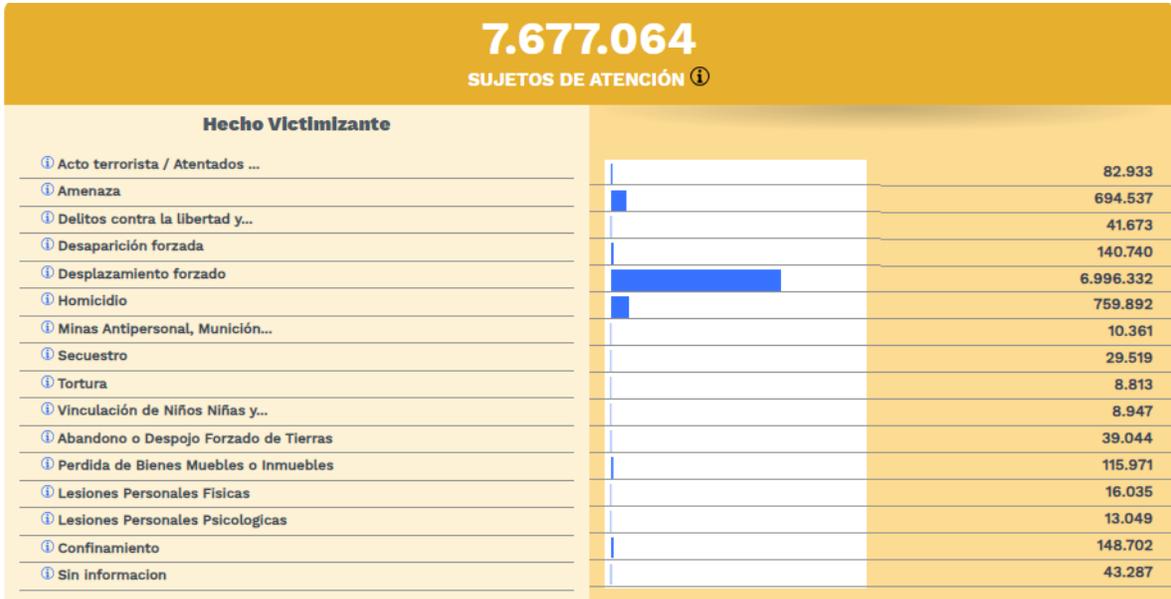
## VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Conforme con el Registró Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas<sup>6</sup>, en el país, el censo de Víctimas por hecho victimizante con corte a agosto del 2024 es el siguiente:



<sup>6</sup> <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>



De lo anterior se puede evidenciar que el 78% de los casos son sujetos de atención.

### MUJERES CABEZA DE FAMILIA

Según la encuesta anual nacional de calidad de vida realizada por el DANE<sup>7</sup> en 2023, el 45,4% de los hogares en el país reconocieron como jefa de hogar a una mujer, proporción mayor a la registrada en 2022 (44,2%), lo que constituye un nuevo crecimiento frente a años anteriores. Los resultados por área evidencian que la jefatura femenina continuó siendo significativamente más alta en las cabeceras en comparación con los centros poblados y rural disperso (47,9% y 36,7%, respectivamente). Como se muestra a continuación:

**Tabla 4. Hogares con jefatura femenina (%)**

**Total nacional y área**

**2019, 2020, 2021, 2022, 2023**

Área	Porcentaje				
	2019	2020	2021	2022	2023
Total nacional	38,4	39,8	43,1	44,2	45,4
Cabecera	41,6	42,5	46,2	46,7	47,9
Centros poblados y rural disperso	28,3	31,1	32,4	35,8	36,7

**Fuente:** DANE, ECV.

### ADULTO MAYOR

<sup>7</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/calidad-de-vida-ecv>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

De acuerdo con el Ministerio de Salud las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (DANE), para el año 2019 se proyectó un total de 6.509.512 personas de 60 años o más, lo que representó el 13,2% de la población total colombiana en ese mismo año.

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

#### **PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**

De acuerdo con el Ministerio de Salud las personas con discapacidad son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

Según el boletín técnico publicado por el DANE<sup>8</sup> del Mercado laboral de la población en condición de discapacidad, durante el trimestre móvil mayo - julio 2024, la tasa global de participación de la población con discapacidad fue de 24,3%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,3%, lo que significa una diferencia negativa de 42,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,5 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 59,6%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,1 p.p. dada por una tasa de 13,2% para la población con discapacidad y 10,1% para las personas sin discapacidad.

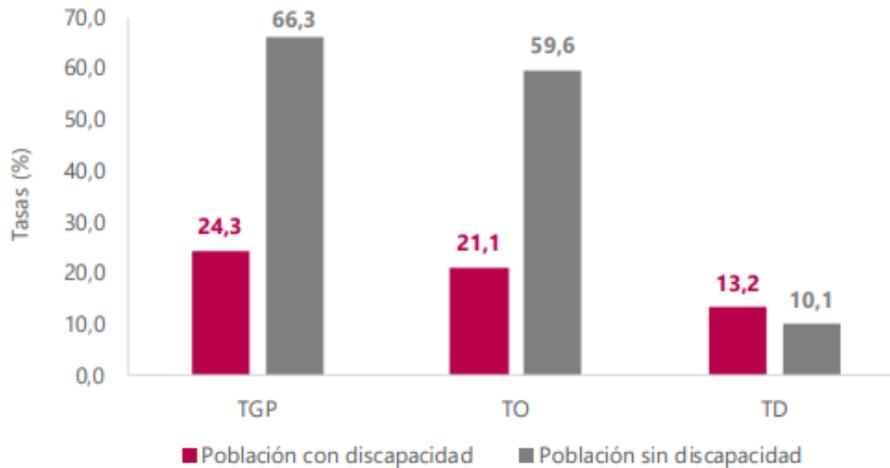
<sup>8</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad**

**Total nacional**

**Trimestre móvil mayo - julio 2024**



**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

**Nota:** datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

## **PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS**

De acuerdo con la Unidad de Víctimas a continuación se enuncia cada una de las especificidades por cada una de las comunidades

**Comunidad negra:** Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Art. 2- Ley 70 de 1993).

**Población Afrocolombiana:** Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica. (Grueso, et al, 2007:4)15

**Población Raizal:** Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socio-culturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano.

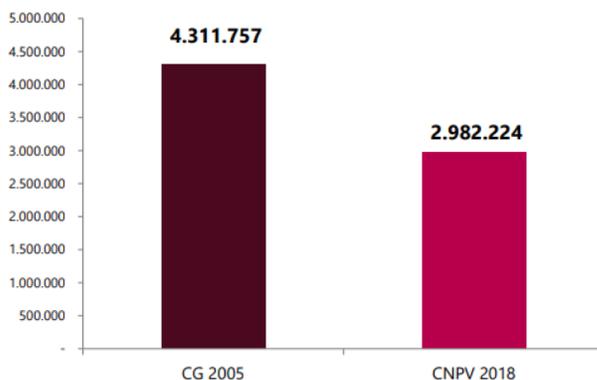
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

Población Palenquera: La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre).

Conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (DANE), el autorreconocimiento NARP de la población censada se redujo en un 30,8% respecto al censo general del 2005

**D INFORMACIÓN PARA TODOS**

**Evolución intercensal del autorreconocimiento de población Negra, Afrocolombiana, Raizal o Palenquera (NARP), CG 2005 – CNPV 2018**



Entre el **Censo General 2005** y el **CNPV 2018**, el autorreconocimiento NARP de la población efectivamente censada se redujo

**30,8%**

Fuente: DANE-DCD. CNPV 2018

De acuerdo con la población y la investigación realizada de cada uno de los tipos de población no se permite identificar que se encuentren relacionadas con actividades para la prestación del servicio del presente estudio por lo cual no se considera pertinente establecer un criterio u obligación específica de vinculación de esta población.

## 5. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con el propósito de recopilar información, costos y datos importantes del sector, el Ministerio de Justicia y del Derecho hizo uso del catálogo y simulador del Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-126-2023, Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, la cual, permitió establecer el valor unitario de todos los ítems requeridos para esta necesidad. Lo anterior, se describe a continuación:

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR          PROCESOS DE SELECCIÓN          (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO,          SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO          DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

#### 5.1. Análisis de precios unitarios:

Teniendo en cuenta que el Ministerio es una entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en los artículos referidos, razón por la cual una vez identificada la necesidad de servicios de aseo y cafetería e identificada su oferta en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-126-2023 para la Prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento para el Ministerio de Justicia y del Derecho, se procedió a analizar los valores de las cuatro (4) cotizaciones más bajas de los Proveedores habilitados en el Acuerdo marco vigente para la región 11 a la cual pertenece la ciudad de Bogotá, a través del simulador del AMP CCE-126-2023, en su versión 45 del 07 de octubre del 2024, así:



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
(LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO,  
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO  
DE MÉRITOS)**

**Código: F-GC-04-20**

**Versión: 4**

**Fecha: 18/06/2024**

Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	CONSORCIO ELITE			INTERASEO SAS ESP			UT GRUPO ADIN		
							Valor unitario	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total	Valor unitario	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total	Valor unitario	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	25	Mes	4	\$2.465.868	\$61.646.700	\$246.586.800	\$2.465.868	\$61.646.700	\$246.586.800	\$2.465.868	\$61.646.700	\$246.586.800
2	Servicio de Personal	Operario auxiliar	Operario auxiliar	3	Mes	4	\$2.465.868	\$7.397.604	\$29.590.416	\$2.465.868	\$7.397.604	\$29.590.416	\$2.465.868	\$7.397.604	\$29.590.416
3	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	4	Mes	4	\$2.465.868	\$9.863.472	\$39.453.888	\$2.627.978	\$10.511.912	\$42.047.648	\$2.465.868	\$9.863.472	\$39.453.888
4	Servicio de Personal	Jardinero capacitado para trabajo en alturas	Jardinero capacitado para trabajo en alturas	1	Mes	4	\$2.465.868	\$2.465.868	\$9.863.472	\$2.465.868	\$2.465.868	\$9.863.472	\$2.465.868	\$2.465.868	\$9.863.472
5	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	1	Mes	4	\$2.465.868	\$2.465.868	\$9.863.472	\$2.465.868	\$2.465.868	\$9.863.472	\$2.465.868	\$2.465.868	\$9.863.472
6	Servicios Especiales	Jardinería mt2		100	M2	4	\$1.359	\$135.900	\$543.600	\$464	\$46.400	\$185.600	\$751	\$75.100	\$300.400
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para loza 3 (Compra)	Jabón para loza 3 (Compra)	15	Und	4	\$12.463	\$186.945	\$747.780	\$7.356	\$110.340	\$441.360	\$10.976	\$164.640	\$658.560
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón en barra (Compra)	Jabón en barra (Compra)	8	Und	4	\$3.865	\$30.920	\$123.680	\$2.101	\$16.808	\$67.232	\$2.744	\$21.952	\$87.808
9	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón abrasivo (Compra)	Jabón abrasivo (Compra)	3	Und	4	\$5.230	\$15.690	\$62.760	\$3.584	\$10.752	\$43.008	\$4.355	\$13.065	\$52.260
10	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	17	Und	4	\$13.645	\$231.965	\$927.860	\$1.608	\$27.336	\$109.344	\$17.645	\$299.965	\$1.199.860
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador multiusos 1 (Compra)	Limpiador multiusos 1 (Compra)	10	Und	4	\$14.236	\$142.360	\$569.440	\$9.828	\$98.280	\$393.120	\$13.182	\$131.820	\$527.280
12	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	Líquido desengrasante (Compra)	12	Und	4	\$15.436	\$185.232	\$740.928	\$10.507	\$126.084	\$504.336	\$15.920	\$191.040	\$764.160
13	Bienes de Aseo y Cafetería	Detergente multiusos en polvo (Compra)	Detergente multiusos en polvo (Compra)	10	Und	4	\$9.336	\$93.360	\$373.440	\$5.562	\$55.620	\$222.480	\$7.744	\$77.440	\$309.760
14	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	10	Und	4	\$13.708	\$137.080	\$548.320	\$11.743	\$117.430	\$469.720	\$14.738	\$147.380	\$589.520



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
(LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO,  
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO  
DE MÉRITOS)**

**Código: F-GC-04-20**

**Versión: 4**

**Fecha: 18/06/2024**

15	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	5	Und	4	\$10.989	\$54.945	\$219.780	\$10.879	\$54.395	\$217.580	\$11.090	\$55.450	\$221.800
16	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	15	Und	4	\$10.797	\$161.955	\$647.820	\$7.170	\$107.550	\$430.200	\$9.966	\$149.490	\$597.960
17	Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 1 (Compra)	Alcohol industrial 1 (Compra)	5	Und	4	\$39.224	\$196.120	\$784.480	\$32.759	\$163.795	\$655.180	\$26.770	\$133.850	\$535.400
18	Bienes de Aseo y Cafetería	Creolina 2 (Compra)	Creolina 2 (Compra)	1	Und	4	\$18.875	\$18.875	\$75.500	\$24.724	\$24.724	\$98.896	\$23.049	\$23.049	\$92.196
19	Bienes de Aseo y Cafetería	Lustrador de muebles (Compra)	Lustrador de muebles (Compra)	2	Und	4	\$5.351	\$10.702	\$42.808	\$4.326	\$8.652	\$34.608	\$6.885	\$13.770	\$55.080
20	Bienes de Aseo y Cafetería	Cera polimérica (Compra)	Cera polimérica (Compra)	5	Und	4	\$41.850	\$209.250	\$837.000	\$23.488	\$117.440	\$469.760	\$38.386	\$191.930	\$767.720
21	Bienes de Aseo y Cafetería	Sellante para pisos (Compra)	Sellante para pisos (Compra)	5	Und	4	\$73.762	\$368.810	\$1.475.240	\$43.266	\$216.330	\$865.320	\$66.497	\$332.485	\$1.329.940
22	Bienes de Aseo y Cafetería	Removedor de cera (Compra)	Removedor de cera (Compra)	5	Und	4	\$14.630	\$73.150	\$292.600	\$18.543	\$92.715	\$370.860	\$18.704	\$93.520	\$374.080
23	Bienes de Aseo y Cafetería	Varsol ecológico 2 (Compra)	Varsol ecológico 2 (Compra)	2	Und	4	\$42.040	\$84.080	\$336.320	\$34.613	\$69.226	\$276.904	\$42.299	\$84.598	\$338.392
24	Bienes de Aseo y Cafetería	Desmanchador multiusos (Compra)	Desmanchador multiusos (Compra)	5	Und	4	\$11.371	\$56.855	\$227.420	\$10.507	\$52.535	\$210.140	\$15.152	\$75.760	\$303.040
25	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 1 (Compra)	Ambientador 1 (Compra)	8	Und	4	\$11.713	\$93.704	\$374.816	\$13.598	\$108.784	\$435.136	\$14.359	\$114.872	\$459.488
26	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiones 1 (Compra)	Limpiones 1 (Compra)	15	Und	4	\$5.417	\$81.255	\$325.020	\$4.326	\$64.890	\$259.560	\$4.252	\$63.780	\$255.120
27	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 1 (Compra)	Bayetilla 1 (Compra)	15	Und	4	\$10.233	\$153.495	\$613.980	\$6.551	\$98.265	\$393.060	\$8.158	\$122.370	\$489.480
28	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 2 (Compra)	Bayetilla 2 (Compra)	15	Und	4	\$10.509	\$157.635	\$630.540	\$43.885	\$658.275	\$2.633.100	\$8.153	\$122.295	\$489.180
29	Bienes de Aseo y Cafetería	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	15	Und	4	\$4.643	\$69.645	\$278.580	\$123.618	\$1.854.270	\$7.417.080	\$3.360	\$50.400	\$201.600



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
(LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO,  
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO  
DE MÉRITOS)**

**Código: F-GC-04-20**

**Versión: 4**

**Fecha: 18/06/2024**

30	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 2 (Compra)	Esponjilla 2 (Compra)	20	Und	4	\$1.165	\$23.300	\$93.200	\$309	\$6.180	\$24.720	\$832	\$16.640	\$66.560
31	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 3 (Compra)	Esponjilla 3 (Compra)	20	Und	4	\$481	\$9.620	\$38.480	\$1.359	\$27.180	\$108.720	\$739	\$14.780	\$59.120
32	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 1 (Compra)	Escoba 1 (Compra)	5	Und	4	\$4.873	\$24.365	\$97.460	\$3.894	\$19.470	\$77.880	\$4.671	\$23.355	\$93.420
33	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 2 (Compra)	Escoba 2 (Compra)	5	Und	4	\$5.003	\$25.015	\$100.060	\$6.367	\$31.835	\$127.340	\$4.641	\$23.205	\$92.820
34	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango metálico escoba 1 (Compra)	Mango metálico escoba 1 (Compra)	2	Und	4	\$6.891	\$13.782	\$55.128	\$3.337	\$6.674	\$26.696	\$6.453	\$12.906	\$51.624
35	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 3 (Compra)	Trapero 3 (Compra)	15	Und	4	\$12.331	\$184.965	\$739.860	\$10.137	\$152.055	\$608.220	\$10.264	\$153.960	\$615.840
36	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango metálico trapero (Compra)	Mango metálico trapero (Compra)	2	Und	4	\$10.166	\$20.332	\$81.328	\$3.337	\$6.674	\$26.696	\$6.655	\$13.310	\$53.240
37	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	Und	4	\$7.277	\$7.277	\$29.108	\$19.779	\$19.779	\$79.116	\$6.080	\$6.080	\$24.320
38	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 1 (Compra)	Pads 1 (Compra)	3	Und	4	\$28.663	\$85.989	\$343.956	\$19.779	\$59.337	\$237.348	\$20.904	\$62.712	\$250.848
39	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 2 (Compra)	Pads 2 (Compra)	3	Und	4	\$28.663	\$85.989	\$343.956	\$24.600	\$73.800	\$295.200	\$21.707	\$65.121	\$260.484
40	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 1 (Compra)	Bolsas plásticas 1 (Compra)	30	Und	4	\$1.448	\$43.440	\$173.760	\$786	\$23.580	\$94.320	\$1.193	\$35.790	\$143.160
41	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 15 (Compra)	Bolsas plásticas 15 (Compra)	30	Und	4	\$4.447	\$133.410	\$533.640	\$1.929	\$57.870	\$231.480	\$3.706	\$111.180	\$444.720
42	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 16 (Compra)	Bolsas plásticas 16 (Compra)	30	Und	4	\$4.653	\$139.590	\$558.360	\$1.929	\$57.870	\$231.480	\$4.126	\$123.780	\$495.120
43	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 17 (Compra)	Bolsas plásticas 17 (Compra)	30	Und	4	\$4.956	\$148.680	\$594.720	\$1.929	\$57.870	\$231.480	\$4.161	\$124.830	\$499.320
44	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 1 (Compra)	Papel higiénico 1 (Compra)	20	Und	4	\$2.924	\$58.480	\$233.920	\$2.164	\$43.280	\$173.120	\$2.185	\$43.700	\$174.800



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
(LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO,  
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO  
DE MÉRITOS)**

**Código: F-GC-04-20**

**Versión: 4**

**Fecha: 18/06/2024**

45	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 3 (Compra)	Papel higiénico 3 (Compra)	180	Und	4	\$18.536	\$3.336.480	\$13.345.920	\$9.828	\$1.769.040	\$7.076.160	\$14.353	\$2.583.540	\$10.334.160
46	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 5 (Compra)	Toallas para manos 5 (Compra)	300	Und	4	\$9.554	\$2.866.200	\$11.464.800	\$5.810	\$1.743.000	\$6.972.000	\$46.161	\$13.848.300	\$55.393.200
47	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 6 (Compra)	Toallas para manos 6 (Compra)	30	Und	4	\$10.509	\$315.270	\$1.261.080	\$8.282	\$248.460	\$993.840	\$8.075	\$242.250	\$969.000
48	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos biodegradables 4 (Compra)	Vasos biodegradables 4 (Compra)	100	Und	4	\$16.243	\$1.624.300	\$6.497.200	\$20.768	\$2.076.800	\$8.307.200	\$9.986	\$998.600	\$3.994.400
49	Bienes de Aseo y Cafetería	Mezclador 1 (Compra)	Mezclador 1 (Compra)	20	Und	4	\$7.835	\$156.700	\$626.800	\$6.868	\$137.360	\$549.440	\$2.641	\$52.820	\$211.280
50	Bienes de Aseo y Cafetería	Servilleta papel (Compra)	Servilleta papel (Compra)	10	Und	4	\$4.419	\$44.190	\$176.760	\$2.070	\$20.700	\$82.800	\$3.021	\$30.210	\$120.840
51	Bienes de Aseo y Cafetería	Filtro para greca 1 (Compra)	Filtro para greca 1 (Compra)	6	Und	4	\$4.548	\$27.288	\$109.152	\$2.472	\$14.832	\$59.328	\$3.337	\$20.022	\$80.088
52	Bienes de Aseo y Cafetería	Filtro para greca 2 (Compra)	Filtro para greca 2 (Compra)	14	Und	4	\$4.814	\$67.396	\$269.584	\$2.472	\$34.608	\$138.432	\$3.884	\$54.376	\$217.504
53	Bienes de Aseo y Cafetería	Termo para café 2 (Compra)	Termo para café 2 (Compra)	4	Und	4	\$187.271	\$749.084	\$2.996.336	\$122.382	\$489.528	\$1.958.112	\$127.184	\$508.736	\$2.034.944
54	Bienes de Aseo y Cafetería	Café 1 (Compra)	Café 1 (Compra)	230	Und	4	\$38.180	\$8.781.400	\$35.125.600	\$37.085	\$8.529.550	\$34.118.200	\$19.332	\$4.446.360	\$17.785.440
55	Bienes de Aseo y Cafetería	Crema para café (Compra)	Crema para café (Compra)	5	Und	4	\$23.505	\$117.525	\$470.100	\$14.624	\$73.120	\$292.480	\$20.823	\$104.115	\$416.460
56	Bienes de Aseo y Cafetería	Azúcar 1 (Compra)	Azúcar 1 (Compra)	70	Und	4	\$14.332	\$1.003.240	\$4.012.960	\$9.271	\$648.970	\$2.595.880	\$9.265	\$648.550	\$2.594.200
57	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática (Compra)	Aromática (Compra)	100	Und	4	\$2.918	\$291.800	\$1.167.200	\$1.567	\$156.700	\$626.800	\$2.990	\$299.000	\$1.196.000
58	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática de panela (Compra)	Aromática de panela (Compra)	100	Und	4	\$6.422	\$642.200	\$2.568.800	\$16.071	\$1.607.100	\$6.428.400	\$16.071	\$1.607.100	\$6.428.400
59	Bienes de Aseo y Cafetería	Bebida de frutas (Compra)	Bebida de frutas (Compra)	20	Und	4	\$17.966	\$359.320	\$1.437.280	\$14.649	\$292.980	\$1.171.920	\$14.342	\$286.840	\$1.147.360



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
PROCESOS DE SELECCIÓN  
(LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO,  
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO  
DE MÉRITOS)**

**Código: F-GC-04-20**

**Versión: 4**

**Fecha: 18/06/2024**

60	Bienes de Aseo y Cafetería	Té (Compra)	Té (Compra)	2	Und	4	\$14.715	\$29.430	\$117.720	\$9.704	\$19.408	\$77.632	\$10.926	\$21.852	\$87.408
61	Bienes de Aseo y Cafetería	Infusión frutal (Compra)	Infusión frutal (Compra)	100	Und	4	\$16.793	\$1.679.300	\$6.717.200	\$11.126	\$1.112.600	\$4.450.400	\$12.044	\$1.204.400	\$4.817.600
62	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	Und	4	\$6.595	\$6.595	\$26.380	\$4.698	\$4.698	\$18.792	\$5.758	\$5.758	\$23.032
63	Bienes de Aseo y Cafetería	Atomizadores (Compra)	Atomizadores (Compra)	5	Und	4	\$4.093	\$20.465	\$81.860	\$2.720	\$13.600	\$54.400	\$2.986	\$14.930	\$59.720
64	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos 2 (Compra)	Vasos 2 (Compra)	5	Und	4	\$5.362	\$26.810	\$107.240	\$3.090	\$15.450	\$61.800	\$4.472	\$22.360	\$89.440
65	Bienes de Aseo y Cafetería	Terno para café (Compra)	Terno para café (Compra)	3	Und	4	\$20.207	\$60.621	\$242.484	\$14.834	\$44.502	\$178.008	\$21.714	\$65.142	\$260.568
66	Bienes de Aseo y Cafetería	Balde (Compra)	Balde (Compra)	1	Und	4	\$9.554	\$9.554	\$38.216	\$5.934	\$5.934	\$23.736	\$7.870	\$7.870	\$31.480
67	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro exprimidor de trapeo 2 (Arrendamiento)	Carro exprimidor de trapeo 2 (Arrendamiento)	4	Und	4	\$31.821	\$127.284	\$509.136	\$28.432	\$113.728	\$454.912	\$86.502	\$346.008	\$1.384.032
68	Bienes de Aseo y Cafetería	Mangueras 1 (Arrendamiento)	Mangueras 1 (Arrendamiento)	2	Und	4	\$16.052	\$32.104	\$128.416	\$10.137	\$20.274	\$81.096	\$10.817	\$21.634	\$86.536
69	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	6	Und	4	\$68.281	\$409.686	\$1.638.744	\$55.628	\$333.768	\$1.335.072	\$124.544	\$747.264	\$2.989.056
70	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	12	Und	4	\$76.475	\$917.700	\$3.670.800	\$64.281	\$771.372	\$3.085.488	\$149.330	\$1.791.960	\$7.167.840
71	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas (Arrendamiento)	Horno microondas (Arrendamiento)	16	Und	4	\$267.950	\$4.287.200	\$17.148.800	\$40.176	\$642.816	\$2.571.264	\$81.897	\$1.310.352	\$5.241.408
72	Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	2	Und	4	\$174.424	\$348.848	\$1.395.392	\$3.448.929	\$6.897.858	\$27.591.432	\$401.757	\$803.514	\$3.214.056
73	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	3	Und	4	\$254.790	\$764.370	\$3.057.480	\$321.406	\$964.218	\$3.856.872	\$86.587	\$259.761	\$1.039.044
74	Bienes de Aseo y Cafetería	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	1	Und	4	\$440.573	\$440.573	\$1.762.292	\$222.512	\$222.512	\$890.048	\$95.804	\$95.804	\$383.216

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

75	Bienes de Aseo y Cafetería	Sonda para inodoro (Arrendamiento)	Sonda para inodoro (Arrendamiento)	2	Und	4	\$907.685	\$1.815.370	\$7.261.480	\$20.891	\$41.782	\$167.128	\$6.799	\$13.598	\$54.392		
							<b>Subtotal</b>	\$476.607.908,00			\$ 473.998.280,00			\$ 479.535.632,00			
							% AIU	10%	\$ 47.660.790,80			\$ 47.399.828,00			\$ 47.953.563,20		
							IVA	19%	\$ 9.055.550,25			\$ 9.005.967,32			\$ 9.111.177,01		
							<b>Total</b>	<b>\$ 533.324.249,05</b>			<b>\$ 530.404.075,32</b>			<b>\$ 536.600.372,21</b>			

## 5.2. Metodología para determinar el presupuesto

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, establece que: (...) “4. El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos” (...), el Ministerio de Justicia y del Derecho procedió a definir el presupuesto oficial de este proceso de selección teniendo en cuenta la medida de tendencia central de MEDIA ARITMETICA de las tres (03) cotizaciones más altas del simulador del AMP vigente, garantizando que le 95% de los integrantes del AMP para la región 11 se encuentran dentro del valor del presupuesto, como se muestra a continuación:

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

							Promedio 3 Cotizaciones más altas- Simulador (25-10-2024) - VALORES TECHO 2024		
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor Mensual / Valor X Unidad	PROMEDIO
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	25	Mes	4	\$2.465.868,00	\$61.646.700,00	\$246.586.800,00
2	Servicio de Personal	Operario auxiliar	Operario auxiliar	3	Mes	4	\$2.465.868,00	\$7.397.604,00	\$29.590.416,00
3	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	4	Mes	4	\$2.519.905,00	\$10.079.620,00	\$40.318.480,00
4	Servicio de Personal	Jardinero capacitado para trabajo en alturas	Jardinero capacitado para trabajo en alturas	1	Mes	4	\$2.465.868,00	\$2.465.868,00	\$9.863.472,00
5	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	1	Mes	4	\$2.465.868,00	\$2.465.868,00	\$9.863.472,00
6	Servicios Especiales	Jardinería mt2		100	M2	4	\$858,00	\$85.800,00	\$343.200,00
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para loza 3 (Compra)	Jabón para loza 3 (Compra)	15	Und	4	\$10.265,00	\$153.975,00	\$615.900,00
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón en barra (Compra)	Jabón en barra (Compra)	8	Und	4	\$2.903,00	\$23.224,00	\$92.896,00
9	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón abrasivo (Compra)	Jabón abrasivo (Compra)	3	Und	4	\$4.390,00	\$13.170,00	\$52.680,00
10	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	17	Und	4	\$10.966,00	\$186.422,00	\$745.688,00
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador multiusos 1 (Compra)	Limpiador multiusos 1 (Compra)	10	Und	4	\$12.415,00	\$124.150,00	\$496.600,00
12	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	Líquido desengrasante (Compra)	12	Und	4	\$13.954,00	\$167.448,00	\$669.792,00
13	Bienes de Aseo y Cafetería	Detergente multiusos en polvo (Compra)	Detergente multiusos en polvo (Compra)	10	Und	4	\$7.547,00	\$75.470,00	\$301.880,00
14	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	10	Und	4	\$13.396,00	\$133.960,00	\$535.840,00
15	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	5	Und	4	\$10.986,00	\$54.930,00	\$219.720,00
16	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	15	Und	4	\$9.311,00	\$139.665,00	\$558.660,00
17	Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 1 (Compra)	Alcohol industrial 1 (Compra)	5	Und	4	\$32.918,00	\$164.590,00	\$658.360,00
18	Bienes de Aseo y Cafetería	Creolina 2 (Compra)	Creolina 2 (Compra)	1	Und	4	\$22.216,00	\$22.216,00	\$88.864,00
19	Bienes de Aseo y Cafetería	Lustrador de muebles (Compra)	Lustrador de muebles (Compra)	2	Und	4	\$5.521,00	\$11.042,00	\$44.168,00

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

20	Bienes de Aseo y Cafetería	Cera polimérica (Compra)	Cera polimérica (Compra)	5	Und	4	\$34.575,00	\$172.875,00	\$691.500,00
21	Bienes de Aseo y Cafetería	Sellante para pisos (Compra)	Sellante para pisos (Compra)	5	Und	4	\$61.175,00	\$305.875,00	\$1.223.500,00
22	Bienes de Aseo y Cafetería	Removedor de cera (Compra)	Removedor de cera (Compra)	5	Und	4	\$17.292,00	\$86.460,00	\$345.840,00
23	Bienes de Aseo y Cafetería	Varsol ecológico 2 (Compra)	Varsol ecológico 2 (Compra)	2	Und	4	\$39.651,00	\$79.302,00	\$317.208,00
24	Bienes de Aseo y Cafetería	Desmanchador multiusos (Compra)	Desmanchador multiusos (Compra)	5	Und	4	\$12.343,00	\$61.715,00	\$246.860,00
25	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 1 (Compra)	Ambientador 1 (Compra)	8	Und	4	\$13.223,00	\$105.784,00	\$423.136,00
26	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiones 1 (Compra)	Limpiones 1 (Compra)	15	Und	4	\$4.665,00	\$69.975,00	\$279.900,00
27	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 1 (Compra)	Bayetilla 1 (Compra)	15	Und	4	\$8.314,00	\$124.710,00	\$498.840,00
28	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 2 (Compra)	Bayetilla 2 (Compra)	15	Und	4	\$20.849,00	\$312.735,00	\$1.250.940,00
29	Bienes de Aseo y Cafetería	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	15	Und	4	\$43.874,00	\$658.110,00	\$2.632.440,00
30	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 2 (Compra)	Esponjilla 2 (Compra)	20	Und	4	\$769,00	\$15.380,00	\$61.520,00
31	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 3 (Compra)	Esponjilla 3 (Compra)	20	Und	4	\$860,00	\$17.200,00	\$68.800,00
32	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 1 (Compra)	Escoba 1 (Compra)	5	Und	4	\$4.479,00	\$22.395,00	\$89.580,00
33	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 2 (Compra)	Escoba 2 (Compra)	5	Und	4	\$5.337,00	\$26.685,00	\$106.740,00
34	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango metálico escoba 1 (Compra)	Mango metálico escoba 1 (Compra)	2	Und	4	\$5.560,00	\$11.120,00	\$44.480,00
35	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 3 (Compra)	Trapero 3 (Compra)	15	Und	4	\$10.911,00	\$163.665,00	\$654.660,00
36	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango metálico trapero (Compra)	Mango metálico trapero (Compra)	2	Und	4	\$6.719,00	\$13.438,00	\$53.752,00
37	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	Und	4	\$11.045,00	\$11.045,00	\$44.180,00
38	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 1 (Compra)	Pads 1 (Compra)	3	Und	4	\$23.115,00	\$69.345,00	\$277.380,00
39	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 2 (Compra)	Pads 2 (Compra)	3	Und	4	\$24.990,00	\$74.970,00	\$299.880,00

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

40	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 1 (Compra)	Bolsas plásticas 1 (Compra)	30	Und	4	\$1.142,00	\$34.260,00	\$137.040,00
41	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 15 (Compra)	Bolsas plásticas 15 (Compra)	30	Und	4	\$3.361,00	\$100.830,00	\$403.320,00
42	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 16 (Compra)	Bolsas plásticas 16 (Compra)	30	Und	4	\$3.569,00	\$107.070,00	\$428.280,00
43	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 17 (Compra)	Bolsas plásticas 17 (Compra)	30	Und	4	\$3.682,00	\$110.460,00	\$441.840,00
44	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 1 (Compra)	Papel higiénico 1 (Compra)	20	Und	4	\$2.424,00	\$48.480,00	\$193.920,00
45	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 3 (Compra)	Papel higiénico 3 (Compra)	180	Und	4	\$14.239,00	\$2.563.020,00	\$10.252.080,00
46	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 5 (Compra)	Toallas para manos 5 (Compra)	300	Und	4	\$20.508,00	\$6.152.400,00	\$24.609.600,00
47	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 6 (Compra)	Toallas para manos 6 (Compra)	30	Und	4	\$8.955,00	\$268.650,00	\$1.074.600,00
48	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos biodegradables 4 (Compra)	Vasos biodegradables 4 (Compra)	100	Und	4	\$15.666,00	\$1.566.600,00	\$6.266.400,00
49	Bienes de Aseo y Cafetería	Mezclador 1 (Compra)	Mezclador 1 (Compra)	20	Und	4	\$5.781,00	\$115.620,00	\$462.480,00
50	Bienes de Aseo y Cafetería	Servilleta papel (Compra)	Servilleta papel (Compra)	10	Und	4	\$3.170,00	\$31.700,00	\$126.800,00
51	Bienes de Aseo y Cafetería	Filtro para greca 1 (Compra)	Filtro para greca 1 (Compra)	6	Und	4	\$3.452,00	\$20.712,00	\$82.848,00
52	Bienes de Aseo y Cafetería	Filtro para greca 2 (Compra)	Filtro para greca 2 (Compra)	14	Und	4	\$3.723,00	\$52.122,00	\$208.488,00
53	Bienes de Aseo y Cafetería	Termo para café 2 (Compra)	Termo para café 2 (Compra)	4	Und	4	\$145.612,00	\$582.448,00	\$2.329.792,00
54	Bienes de Aseo y Cafetería	Café 1 (Compra)	Café 1 (Compra)	230	Und	4	\$31.532,00	\$7.252.360,00	\$29.009.440,00
55	Bienes de Aseo y Cafetería	Crema para café (Compra)	Crema para café (Compra)	5	Und	4	\$19.651,00	\$98.255,00	\$393.020,00
56	Bienes de Aseo y Cafetería	Azúcar 1 (Compra)	Azúcar 1 (Compra)	70	Und	4	\$10.956,00	\$766.920,00	\$3.067.680,00
57	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática (Compra)	Aromática (Compra)	100	Und	4	\$2.492,00	\$249.200,00	\$996.800,00
58	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática de panela (Compra)	Aromática de panela (Compra)	100	Und	4	\$12.855,00	\$1.285.500,00	\$5.142.000,00
59	Bienes de Aseo y Cafetería	Bebida de frutas (Compra)	Bebida de frutas (Compra)	20	Und	4	\$15.652,00	\$313.040,00	\$1.252.160,00

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>					<b>Código: F-GC-04-20</b>			
						<b>Versión: 4</b>			
						<b>Fecha: 18/06/2024</b>			

60	Bienes de Aseo y Cafetería	Té (Compra)	Té (Compra)	2	Und	4	\$11.782,00	\$23.564,00	\$94.256,00	
61	Bienes de Aseo y Cafetería	Infusión frutal (Compra)	Infusión frutal (Compra)	100	Und	4	\$13.321,00	\$1.332.100,00	\$5.328.400,00	
62	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	Und	4	\$5.684,00	\$5.684,00	\$22.736,00	
63	Bienes de Aseo y Cafetería	Atomizadores (Compra)	Atomizadores (Compra)	5	Und	4	\$3.266,00	\$16.330,00	\$65.320,00	
64	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos 2 (Compra)	Vasos 2 (Compra)	5	Und	4	\$4.308,00	\$21.540,00	\$86.160,00	
65	Bienes de Aseo y Cafetería	Terno para café (Compra)	Terno para café (Compra)	3	Und	4	\$18.918,00	\$56.754,00	\$227.016,00	
66	Bienes de Aseo y Cafetería	Balde (Compra)	Balde (Compra)	1	Und	4	\$7.786,00	\$7.786,00	\$31.144,00	
67	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro exprimidor de traperos 2 (Arrendamiento)	Carro exprimidor de traperos 2 (Arrendamiento)	4	Und	4	\$48.918,00	\$195.672,00	\$782.688,00	
68	Bienes de Aseo y Cafetería	Mangueras 1 (Arrendamiento)	Mangueras 1 (Arrendamiento)	2	Und	4	\$12.335,00	\$24.670,00	\$98.680,00	
69	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	6	Und	4	\$82.818,00	\$496.908,00	\$1.987.632,00	
70	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	12	Und	4	\$96.695,00	\$1.160.340,00	\$4.641.360,00	
71	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas (Arrendamiento)	Horno microondas (Arrendamiento)	16	Und	4	\$130.008,00	\$2.080.128,00	\$8.320.512,00	
72	Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	2	Und	4	\$1.341.703,00	\$2.683.406,00	\$10.733.624,00	
73	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	3	Und	4	\$220.928,00	\$662.784,00	\$2.651.136,00	
74	Bienes de Aseo y Cafetería	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	1	Und	4	\$252.963,00	\$252.963,00	\$1.011.852,00	
75	Bienes de Aseo y Cafetería	Sonda para inodoro (Arrendamiento)	Sonda para inodoro (Arrendamiento)	2	Und	4	\$311.792,00	\$623.584,00	\$2.494.336,00	
							<b>Subtotal</b>	<b>\$ 476.713.464,00</b>		
							<b>% AIU</b>	<b>10%</b>	<b>\$ 47.671.347,00</b>	
							<b>IVA</b>	<b>19%</b>	<b>\$ 9.057.556,00</b>	
							<b>Total</b>	<b>\$ 533.442.367,00</b>		

El valor Unitario se calcula tomando de referencia el valor unitario sin IVA de cada producto. Los valores que se presentan en el anterior cuadro se aproximaron por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) Si es

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (LICITACIÓN, ACUERDOS MARCO, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 4</b>
		<b>Fecha: 18/06/2024</b>

igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en los resultados del estudio de sector y de mercado, se comprueba que existe pluralidad de oferentes para suplir la necesidad de la entidad y según el análisis de los valores unitarios, se estima como presupuesto oficial total el valor de hasta **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$ 533.442.367,00)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar



**JUAN SEBASTIÁN ESPINEL RICO**  
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

Elaboró: Carlos Arturo Benavides Benavides – Contratista GGA (Grupo de Gestión Administrativa)  
Revisó: Yina Marcela García Pino- Contratista GGA (Grupo de Gestión Administrativa)  
Aprobó: Juan Sebastián Espinel Rico – Coordinador GGA (Grupo de Gestión Administrativa)



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15524	Fecha Registro:	2024-07-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.785.045,99	Valor Total Operaciones:	190.165.227,25	Valor Actual.:	193.950.273,24	Saldo x Comprometer:	193.950.273,24	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Numero:	16724	Fecha Registro:	2024-07-08	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	2024-08-30		33.111.676,00			
					2024-09-10		-13.967.017,57			
					2024-09-11		-13.967.017,57			
					2024-09-11		13.967.017,57			
					2024-10-25		-5.334.659,62			
					2024-10-30		-2.575.352,92			
					2024-11-06		2.283.549,85			
					2024-07-23	3.785.015,99	-855.224,42			
					<b>Total:</b>	3.785.015,99	12.662.971,32	16.447.987,31	16.447.987,31	0,00
					12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2024-08-30
2024-09-10		-103.466.108,33								
2024-09-11		-103.466.108,33								
2024-09-11		103.466.108,33								
2024-10-25		-31.725.384,96								
2024-10-30		-19.892.779,26								
2024-11-06		28.216.450,15								
2024-11-06		-3.500.000,00								
2024-07-23	30,00	1.264.079,33								
<b>Total:</b>	30,00	177.502.255,93	177.502.285,93	177.502.285,93						0,00

Objeto: GGA-032-GGA-033 Prestar el Servicio de aseo, cafetería y mantenimiento para el Ministerio de Justicia y del Derecho (VF2024-2025)

Firma Responsable



5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctor  
**CHAID FRANCO**  
Secretario General  
**Ministerio de Justicia y del Derecho**  
Calle 53 N° 13 - 27  
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2024-057998  
Bogotá D.C., 30 de octubre de 2024 08:34

Radicados entrada: 1-2024-087635, 1-2024-087656, 1-2024-087652, 1-2024-088212 y 1-2024-092464

Nos. Expedientes: 1349/2024/SITPRES, 1356/2024/SITPRES, 1355/2024/SITPRES, 1365/2024/SITPRES y 1469/2024/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencias Futuras 2025 y 2026  
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciado doctor Franco:

En atención a la solicitud realizada mediante oficios Nos. MJD-OFI24-0039982-GGFC-40000, MJD-OFI24-0040118-GGFC-40000, MJD-OFI24-0040071-GGFC-40000 del 13 de septiembre de 2024 y MJD-OFI24-0040102-GGFC-40000 del 16 de septiembre de 2024 y MJD-OFI24-0042408-GGFC-40000 del 26 de septiembre de 2024, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN 120101 : MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**  
**A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**CUENTA 02 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

VIGENCIA	RECURSOS	VALOR
2025	Nación	\$4.666.323.890
2026	Nación	\$2.252.696.901

MMDa fa/1 RGVd CPMr w640 9+Z5 vVKe= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

La aprobación del cupo de vigencias futuras se realiza para la adquisición de servidores, contratar el servicio de conectividad, continuar con el proceso de Mesa de Servicios de TI y contratar la renovación del servicio y soporte del sistema de información PCT, Servicio de aseo y cafetería y Mantenimiento de áreas locativas del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras se encuentran previstos en el Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025", presentado ante el Honorable Congreso de la Republica el pasado 29 de julio, consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Justicia, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Revisado el monto total de vigencias futuras autorizadas y solicitadas para las entidades del Sector Justicia con recursos Nación para la vigencia 2025 ascienden a \$551,5 mil millones, que representan el 12,12% del total del MGMP del Sector Justicia con recursos Nación. Para 2026 el total de las vigencias futuras del Sector Justicia ascienden a \$138,6 mil millones, que corresponde al 3,36% del MGMP del Sector Justicia con recursos Nación.

El cupo de vigencias futuras autorizadas y solicitadas, corresponde al 33,01% del monto del rubro A-02 "Adquisición de Bienes y Servicios" dispuesto para el Ministerio de Justicia y del Derecho en el proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.

De acuerdo con lo anterior, la presente autorización cumple con la recomendación del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en su sesión del mes de julio del año en curso, al aprobar el MGMP 2025-2028, que estableció que las autorizaciones de vigencias futuras de cada sector con recursos Nación no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del espacio del gasto establecido para el Sector.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para el Ministerio de Justicia y del Derecho.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 0199 de 2024, normatividad vigente sobre Austeridad del Gasto para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.





Continuación oficio

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

**JAIRO ALONSO BAUTISTA**  
Director General del Presupuesto Público Nacional

**Elaboró**

Ana María Bernal  
Grupo de Política y Administración  
Judicial

**Revisó**

Yaneth Navarrete  
Grupo de Política y Administración  
Judicial

**Aprobó**

Isabel Teresa Acevedo C.  
Subdirección de Gobierno,  
Seguridad y Justicia



MMDa fa/1 RGVD CPMr w640 9+Z5 vVk=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

---

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2024

PARA: Ana Maria Ramirez – Contratista Grupo de Gestión Contractual  
Adriana Marcela Rivera Acero – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual  
Yina Marcela García Pino-Abogada-Contratista Grupo de Gestión Administrativa  
Carlos Arturo Benavides-Contratista Grupo de Gestión Administrativa  
Carlos Alberto Duffo Peña – Coordinador (e) Grupo de Gestión Administrativa

DE: Secretario General

**ASUNTO: DESIGNACIÓN COMITÉ ASESOR EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO – EVENTO DE COTIZACIÓN No. 180382**

Cordial Saludo:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que las modifiquen, sustituyan, o adicionen; en calidad de Ordenador del Gasto, me permito comunicarles que han sido designados como miembros del Comité Asesor Evaluador dentro del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO – EVENTO DE COTIZACIÓN No. 180382**, que tiene por objeto: “Prestar el Servicio de aseo y cafetería para el Ministerio de Justicia y del Derecho.” así:

**VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS:**

- Ana María Ramírez – Contratista Grupo de Gestión Contractual
- Adriana Marcela Rivera Acero – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

**VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:**

- Yina Marcela García Pino-Abogada-Contratista Grupo de Gestión Administrativa
- Carlos Arturo Benavides-Contratista Grupo de Gestión Administrativa

- Carlos Alberto Duffo Peña – Coordinador (e) Grupo de Gestión Administrativa

Para tal efecto, se deberá dar cumplimiento a las funciones detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección:

- a) Revisar los requerimientos del acuerdo marco
- b) Verificar el cumplimiento de los documentos habilitantes y de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el acuerdo marco y la ley.
- c) Elaborar y suscribir el informe de verificación y evaluación.
- d) Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del Gasto.
- e) Realizar su labor, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el acuerdo marco.

Es importante resaltar, que los miembros de los comités están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.4 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador en su deber de análisis deberá requerir al oferente para que explique las razones y sustente la estructura de costos del valor ofertado, cuando a juicio de éste se encuentre frente a un posible precio artificialmente bajo. Una vez analizadas las razones expuestas, el comité recomendará continuar o no el proceso con dicho oferente.

Atentamente,



**CHAID FRANCO GÓMEZ**  
Secretario General

Vo.Bo. Adriana Rivera Acero - CG 

**INFORME DE EVALUACIÓN EVENTO DE COTIZACIÓN No. 180382 DE 2024  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023**

**OBJETO:** Prestar el Servicio de aseo y cafetería para el Ministerio de Justicia y del Derecho.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, con relación a la obligación de las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, se publicó a través la Tienda Virtual del Estado Colombiano el evento de cotización No. 180382 para contratar la prestación de servicio de “aseo y cafetería para el Ministerio de Justicia y del Derecho”, en cumplimiento de los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023.

Cumplido el plazo para recibir cotizaciones, el día 14 de noviembre de 2024 a las 17:00 horas, se presentaron un total de diecisiete (17) proveedores como se observa en la siguiente imagen:

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1102485	07/11/24 08:03 -0500	533.442.367,00 COP	100%	414.183.825,80 COP	119.258.541,20 COP	
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #1102478	14/11/24 16:40 -0500	533.442.367,00 COP	100%	511.531.522,63 COP	21.910.844,37 COP	
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1102488	14/11/24 15:25 -0500	533.442.367,00 COP	100%	414.183.825,80 COP	119.258.541,20 COP	
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #1102552	14/11/24 15:22 -0500	533.442.367,00 COP	100%	414.183.825,80 COP	119.258.541,20 COP	
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #1102560	14/11/24 14:43 -0500	533.442.367,00 COP	100%	414.183.825,80 COP	119.258.541,20 COP	

UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #1102648	14/11/24 14:04 -0500	533.442.367,00 COP	100%	414.183.825,80 COP	119.258.541,20 COP
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - #1103283	08/11/24 12:51 -0500	533.442.367,00 COP	100%	513.437.143,82 COP	20.005.223,18 COP
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #1104468	14/11/24 12:32 -0500	533.442.367,00 COP	100%	465.298.223,51 COP	68.144.143,49 COP
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1104514	13/11/24 08:56 -0500	533.442.367,00 COP	100%	414.183.825,80 COP	119.258.541,20 COP
CONSORCIO ELITE	CONSORCIO ELITE - #1104685	14/11/24 15:20 -0500	533.442.367,00 COP	100%	414.183.825,80 COP	119.258.541,20 COP
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #1104752	14/11/24 15:52 -0500	533.442.367,00 COP	100%	414.183.825,80 COP	119.258.541,20 COP
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1104908	14/11/24 09:08 -0500	533.442.367,00 COP	100%	414.183.825,80 COP	119.258.541,20 COP
SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A - #1104950	14/11/24 10:43 -0500	533.442.367,00 COP	100%	414.183.825,80 COP	119.258.541,20 COP
SERDAN S.A	SERDAN S.A - #1104977	14/11/24 11:21 -0500	533.442.367,00 COP	100%	479.634.499,25 COP	53.807.887,75 COP
CONSORCIO KIOS	CONSORCIO KIOS - #1105075	14/11/24 12:28 -0500	533.442.367,00 COP	100%	414.183.825,80 COP	119.258.541,20 COP
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1105201	14/11/24 14:58 -0500	533.442.367,00 COP	100%	414.183.825,80 COP	119.258.541,20 COP
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #1105337	14/11/24 16:55 -0500	533.442.367,00 COP	100%	515.197.107,02 COP	18.245.259,98 COP

Revisadas las propuestas presentadas por los proveedores, se encontró que, desde el punto de vista técnico, todas las cotizaciones cumplen con las necesidades anunciadas por la Entidad, sin embargo, doce (12) de estos presentaron propuesta por el mismo valor, motivo por el cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.16 del “Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023”, la Entidad solicitó a estos proveedores, agotar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015, modificados por el decreto 1860 de 2021.

Para estos efectos, vencido el plazo el día viernes 15 de noviembre de 2023 a las 23:59 horas, se recibieron, los documentos para acreditar el cumplimiento de los factores de desempate de siete (7) de los proveedores así:

NO.	PROVEEDOR	APORTA DOCUMENTOS
1	1.UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1102465	SI
2	3.UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1102488	SI
3	4.UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #1102552	NO
4	5.LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #1102560	SI
5	6.UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #1102646	NO
6	9. UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1104514	SI
7	10.CONSORCIO ELITE - #1104665	NO
8	11.UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #1104752	NO
9	12.UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1104908	SI
10	13.SERVIASEO S.A	NO
11	15. CONSORCIO KIOS - #1105075	SI
12	16.UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1105201	SI

Para validar el cumplimiento de los diferentes criterios de desempate contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.17. “Factores de Desempate y Acreditación”, el Ministerio de Justicia y del Derecho procedió a realizar lo establecido para estos efectos “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.”, motivo por el cual, los proveedores fueron evaluados hasta el criterio que cumplió, sin poder avanzar en la validación del siguiente ante el incumplimiento de alguno.

En virtud de lo anterior, a continuación, se presenta la evaluación de uno a uno de los criterios de desempate de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 (Criterios de desempate) del numeral 8. (Adjudicación) del pliego de condiciones del proceso de licitación pública CCENEG-063-01-2022:

**1. PREFERIR LA OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE SERVICIOS EXTRANJEROS.**

El proponente acreditará el origen del servicio con los documentos señalados en la sección 6.3.1.1 “Promoción de Servicios Nacionales (bienes relevantes)” del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

De la validación de los documentos aportados por cada uno de los proveedores, se tiene lo siguiente:

#	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	CUMPLE /NO CUMPLE
1	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	Se valida en el certificado de existencia y representación legal, que cada uno de los integrantes de la unión temporal tienen origen nacional, esto es, la sociedad HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS S.A.S BIC., tiene domicilio principal en la ciudad de San Alberto, Cesar, Colombia, y la sociedad SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC S.A.S. BIC, en la ciudad de San Alberto, Cesar, Colombia.  Para los mismos efectos, se validó el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Ley 816 de 2003, lo cual fue acreditado con las certificaciones que se presentan para obtener dicho puntaje.	CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL EMINSER – SOLOASEO 2023	Se valida en el certificado de existencia y representación legal, que cada uno de los integrantes de la unión temporal tienen origen nacional, esto es, la sociedad SOLOASEO DISTRIBUCIONES S A S, tiene domicilio principal en la ciudad de Bogotá, al igual que la sociedad EMINSER SAS.  Para los mismos efectos, se validó el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Ley 816 de 2003, lo cual fue acreditado con las certificaciones que se presentan para obtener dicho puntaje.	CUMPLE
3	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	Se valida en el certificado de existencia y representación legal, el proveedor LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. tienen	

		<p>origen nacional, esto es, que su domicilio es en la ciudad de Bogotá, Colombia.</p> <p>Para los mismos efectos, se validó el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Ley 816 de 2003, lo cual fue acreditado con las certificaciones que se presentan para obtener dicho puntaje.</p>	CUMPLE
4	<p>UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL</p>	<p>Se valida en el certificado de existencia y representación legal, que cada uno de los integrantes de la unión temporal tienen origen nacional, esto es, la sociedad EASYCLEAN G&amp;E S.A.S. BIC., tiene domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Colombia, y la sociedad AP ASEO PROFESIONAL S.A.S. BIC, en la ciudad de Bogotá Colombia.</p> <p>Para los mismos efectos, se validó el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Ley 816 de 2003, lo cual fue acreditado con las certificaciones que se presentan para obtener dicho puntaje.</p>	CUMPLE
5	<p>UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN</p>	<p>Se valida en el certificado de existencia y representación legal, que cada uno de los integrantes de la unión temporal tienen origen nacional, esto es, la sociedad CONSTRUCTORA GRUPO ADIN S.A.S BIC., tiene domicilio principal en la ciudad de Cartagena, Colombia, y la sociedad ALL CLEANING S.A.S. BIC, en la ciudad de Cartagena Colombia.</p> <p>Para los mismos efectos, se validó el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Ley 816 de 2003, lo cual fue acreditado con las certificaciones que se presentan para obtener dicho puntaje.</p>	CUMPLE
6	<p>CONSORCIO KIOS</p>	<p>Se valida en el certificado de existencia y representación legal, que cada uno de los integrantes de la unión temporal tienen origen nacional, esto es, la sociedad KIOS SAS BIC, la sociedad SERVICIOS KVAL SAS BIC y la sociedad MARESTER SAS BIC.</p> <p>Para los mismos efectos, se validó el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Ley 816 de 2003, lo cual fue</p>	CUMPLE

		acreditado con las certificaciones que se presentan para obtener dicho puntaje.	
7	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	<p>Se valida en el certificado de existencia y representación legal, que cada uno de los integrantes de la unión temporal tienen origen nacional, esto es, la sociedad SERVIESPECIALES S.A.S BIC, tiene domicilio principal en la ciudad de Cali, Colombia, y la sociedad ACERASEAMOS SAS BIC, igualmente de Cali</p> <p>Para los mismos efectos, se validó el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Ley 816 de 2003, lo cual fue acreditado con las certificaciones que se presentan para obtener dicho puntaje.</p>	CUMPLE

Teniendo en cuenta que se requiere identificar un criterio de desempate entre las cotizaciones de los siete (7) proveedores que aportaron documentos para estos efectos, la Entidad procedió a validar en el orden sucesivo el siguiente criterio:

- PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MUJERES CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.**

Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Para estos efectos, la certificación deberá estar acompañada de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.15. del pliego de condiciones del proceso de licitación pública CCENEG-063-01-2022, de los documentos y antecedentes del Revisor Fiscal vigentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 145 de 1960 “Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público”.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento de información que contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, autorice el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

No.	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	<p>Para estos efectos, se validaron los documentos aportados por la Unión Temporal la cual tiene la siguiente composición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS S.A.S BIC (con el 70% de participación)</li> <li>- SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC S.A.S. BIC (con el 30% de participación).</li> </ul> <p>Del porcentaje de mujeres cabeza de familia en la composición accionaria, dan cuenta las certificaciones aportadas por cada una de las sociedades del consorcio, respecto de las cuales se encontró que estas fueron suscritas por el revisor fiscal y acompañadas de los documentos y antecedentes de conformidad con lo establecido en la norma y vigentes respecto de la fecha del</p>	NO CUMPLE

		<p>cierre del proceso. Con relación a la certificación de antecedentes disciplinarios de los revisores fiscales, se encontró que registran fecha de expedición el día 14 de agosto de 2024 y 23 de agosto respectivamente.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia que la certificación de antecedentes disciplinarios expedida respecto del revisor fiscal LEIDY JOHANA PULIDO CELIS del 14 de agosto no se encuentra vigente al cierre del proceso, razón por la cual, debido a que la sociedad HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS S.A.S BIC., cuenta con el 70% de participación en la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, esta no cumple con esta condición.</p> <p>Con relación a la declaración extra juicio de las mujeres cabeza de familia que tienen participación mayoritaria en cada una de las sociedades que componen la Unión temporal, se observó que tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso, motivo por el cual cumple con lo dispuesto en el numeral 1, del 8.2. del pliego de condiciones del proceso de licitación pública CCENEG-063-01-2022, teniendo en cuenta que el cierre o fecha de presentación de cotizaciones fue el 14 de noviembre de 2024.</p> <p>Así mismo presentó autorización de tratamiento de datos.</p>	
2	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	<p>Para estos efectos, se validaron los documentos aportados por la Unión Temporal la cual tiene la siguiente composición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS – EMIRSER SAS (con el 60% de participación)</li> <li>- SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS. (con el 40% de participación).</li> </ul> <p>Sin perjuicio de lo anterior, las declaraciones extra juicio de las mujeres cabeza de familia las cuales tienen participación mayoritaria, tienen fecha de expedición el día 5 de agosto 2024, motivo por el cual, no cumple con lo dispuesto en el numeral 1, del 8.2. del pliego de condiciones del proceso de licitación pública CCENEG-063-01-2022, teniendo en cuenta que el cierre o fecha</p>	NO CUMPLE

		<p>de presentación de cotizaciones fue el miércoles 14 de noviembre de 2024.</p> <p>Del porcentaje de mujeres cabeza de familia en la composición accionaria, dan cuenta las certificaciones aportadas por cada una de las sociedades del consorcio, respecto de las cuales se encontró que estas fueron suscritas por el revisor fiscal y acompañada de los documentos y antecedentes de conformidad con lo establecido en la norma y vigentes respecto de la fecha del cierre del proceso, esto es, la certificaciones de antecedentes disciplinarios de los revisores fiscales, registran fecha de expedición el día 14 de noviembre de 2024 y 16 de octubre respectivamente.</p> <p>Así mismo presentó autorización de tratamiento de datos.</p>	
3	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S..	<p>Validados los documentos aportados por la sociedad para estos efectos, se tiene que cumple con lo dispuesto en el numeral 1, del 8.2. del pliego de condiciones del proceso de licitación pública CCENEG-063-01-2022, se evidenció que la señora Angy Vanessa González Lurduy, quien ostenta calidad de madre cabeza de familia, tiene un porcentaje de participación social del 51%. Para estos efectos, aportó declaración bajo gravedad de juramento suscrita en la notaría 76, con fecha de expedición el 24 de octubre de 2024.</p> <p>Para estos efectos, la sociedad aportó certificación suscrita por el revisor fiscal, a través de la cual se conoce el porcentaje de participación accionaria. Esta certificación fue acompañado de los documentos y antecedentes de conformidad con lo establecido en la norma y vigentes respecto de la fecha del cierre del proceso, esto es, la certificación de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal, registra fecha de expedición el día 21 de octubre de 2024.</p> <p>Así mismo presentó autorización de tratamiento de datos.</p>	CUMPLE
4	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN	<p>Para estos efectos, se validaron los documentos aportados por la Unión Temporal la cual tiene la siguiente composición:</p>	

	<p>ASEO PROFESIONAL</p>	<p>- EASYCLEAN G&amp;E S.A.S (con el 75% de participación)</p> <p>- AP ASEO PROFESIONAL S.A.S. (con el 25% de participación).</p> <p>Analizados los documentos aportados, se tiene que, las declaraciones extra juicio de las mujeres cabeza de familia las cuales tienen participación mayoritaria, tienen fecha de expedición el día 8 de noviembre 2024 y el 28 de octubre motivo por el cual, cumplen con lo dispuesto en el numeral 1, del 8.2. del pliego de condiciones del proceso de licitación pública CCENEG-063-01-2022, teniendo en cuenta que el cierre o fecha de presentación de cotizaciones fue el miércoles 14 de noviembre de 2024.</p> <p>Con relación a las certificaciones del porcentaje de mujeres cabeza de familia en de composición accionaria de cada uno de los integrantes de la unión temporal, se encontró que estas fueron suscritas por el revisor fiscal y acompañada de los documentos y antecedentes de conformidad con lo establecido en la norma y vigentes respecto de la fecha del cierre del proceso, esto es, las certificaciones de antecedentes disciplinarios de los revisores fiscales, registran fecha de expedición el día 22 de agosto de 2024 y 13 de noviembre de 2024 respectivamente.</p> <p>Finalmente, también se observó que presentó autorización de tratamiento de datos de cada una de las mujeres cabeza familia.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>5</p>	<p>UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN</p>	<p>Para estos efectos, se validaron los documentos aportados por la Unión Temporal la cual tiene la siguiente composición:</p> <p>- CONSTRUCTORA GRUPO ADIN SAS (con el 91% de participación)</p> <p>- ALL CLEANING SAS (con el 9% de participación).</p> <p>Analizados los documentos aportados, se tiene que, las declaraciones extra juicio de las mujeres cabeza de familia las cuales tienen participación mayoritaria, tienen fecha de expedición el día 28 de octubre 2024 y el 30 de octubre motivo por el cual, cumplen con lo dispuesto en el numeral 1, del 8.2. del</p>	<p>CUMPLE</p>

		<p>pliego de condiciones del proceso de licitación pública CCENEG-063-01-2022, teniendo en cuenta que el cierre o fecha de presentación de cotizaciones fue el miércoles 14 de noviembre de 2024.</p> <p>Con relación a las certificaciones del porcentaje de mujeres cabeza de familia en de composición accionaria de cada uno de los integrantes de la unión temporal, se encontró que estas fueron suscritas por el revisor fiscal y acompañada de los documentos y antecedentes de conformidad con lo establecido en la norma y vigentes respecto de la fecha del cierre del proceso, esto es, la certificación de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal, registra fecha de expedición el día 26 de agosto de 2024.</p> <p>Finalmente, también se observó que presentó autorización de tratamiento de datos de cada una de las mujeres cabeza familia.</p>	
6	CONSORCIO KIOS	<p>Para estos efectos, se validaron los documentos aportados por el consorcio el cual tiene la siguiente composición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- KIOS SAS BIC. (con el 60.72% de participación)</li> <li>- SERVICIOS KVAL SAS. BIC (con el 13.24% de participación),</li> <li>- MARESTER SAS BIC (con el 26.04% de participación)</li> </ul> <p>Se observó que la declaración extrajuicio de la mujer cabeza de familia la cual tiene participación mayoritaria de las 3 sociedades que componen el consorcio, tienen fecha de expedición del 2 de noviembre de 2024 y el 1 de noviembre, motivo por el cual cumple con lo dispuesto en el numeral 1, del 8.2. del pliego de condiciones del proceso de licitación pública CCENEG-063-01-2022, teniendo en cuenta que el cierre o fecha de presentación de cotizaciones fue el 14 de noviembre de 2024.</p> <p>Del porcentaje de mujeres cabeza de familia en la composición accionaria, dan cuenta las certificaciones aportadas por cada una de las sociedades del consorcio, respecto de las cuales se encontró que estas fueron suscritas por el revisor fiscal (cuando procede) o representante legal y acompañada de los documentos y antecedentes de conformidad con lo establecido en la norma y</p>	CUMPLE

		<p>vigentes respecto de la fecha del cierre del proceso, esto es, la certificación de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal, registra fecha de expedición el día 2 de octubre de 2024, para la sociedad que cuenta con esta figura fiscal.</p> <p>Así mismo presentó autorización de tratamiento de datos.</p>	
7	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	<p>Para estos efectos, se validaron los documentos aportados por la Unión Temporal la cual tiene la siguiente composición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Sociedad SERVIESPECIALES S.A.S (98% de participación)</li> <li>- La sociedad ACER ASEAMOS (2% de participación)</li> </ul> <p>Del porcentaje de mujeres cabeza de familia en la composición accionaria, dan cuenta las certificaciones aportadas por cada una de las sociedades del consorcio, respecto de las cuales se encontró que estas fueron suscritas por el revisor fiscal (cuando procede) o representante legal y acompañada de los documentos y antecedentes de conformidad con lo establecido en la norma y vigentes respecto de la fecha del cierre del proceso, esto es, la certificación de antecedentes disciplinarios de la revisora fiscal, registra fecha de expedición el día 1 de noviembre de 2024, para la sociedad que cuenta con esta figura.</p> <p>Las declaraciones extra juicio de las mujeres cabeza de familia de cada una de las sociedades las cuales tienen participación mayoritaria, tienen fecha de expedición así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Leidy Johana Osorio: 10 de octubre 2024</li> <li>- Miriam Piedrahita: 10 de octubre 2024</li> </ul> <p>Por lo anterior, la Unión Temporal no cumple con lo dispuesto en el numeral 1, del 8.2. del pliego de condiciones del proceso de licitación pública CCENEG-063-01-2022, teniendo en cuenta que el cierre o fecha de presentación de cotizaciones fue el 14 de noviembre de 2023.</p> <p>Así mismo presentó autorización de tratamiento de datos.</p>	NO CUMPLE

Teniendo en cuenta que persiste el empate entre cuatro (4) de los siete (7) proveedores analizados, a continuación se analizará criterio No. 3.

- 3. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE QUE ACREDITE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 361 DE 1997, DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR LA OFICINA DE TRABAJO DE LA RESPECTIVA ZONA, QUE HAYAN SIDO CONTRATADOS CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO Y QUE MANIFIESTE ADICIONALMENTE QUE MANTENDRÁ DICHO PERSONAL POR UN LAPSO IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para lo anterior deberá adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general, lo dispuesto en este literal, se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

No.	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S..	<p>Para la acreditación del presente factor de desempate, la sociedad aportó certificación expedida por el Ministerio del Trabajo. En esta se registra que el porcentaje de trabajadores con discapacidad con por lo menos un (1) año de vinculación es del 15.78%%, certificación que se encuentra vigente toda vez que su fecha de expedición es del 18 de julio de 2024.</p> <p>Para la validación del periodo de vinculación, la sociedad aportó pagos de seguridad social desde el mes de septiembre de 2023.</p>	CUMPLE

2	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	<p>Para la acreditación de este factor de desempate, la unión temporal EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL aportó certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, don se registra que el porcentaje de trabajadores con discapacidad con por lo menos un (1) año de vinculación de la sociedad AP ASEO PROFESIONAL S.A.S. (con el 25% de participación), es del 100%, certificación que se encuentra vigente toda vez que su fecha de expedición es del 5 de agosto de 2024.</p> <p>Así mismo, el representante legal de la Unión Temporal certificó bajo gravedad de juramento que, esta sociedad con participación del 25% aporoto más del 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>Para la validación del periodo de vinculación, la sociedad aportó pagos de seguridad social desde el mes de septiembre de 2023.</p>	CUMPLE
3	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	<p>Para la acreditación de este factor de desempate, la unión temporal GRUPO ADIN aportó certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, donde se registra que el porcentaje de trabajadores con discapacidad con por lo menos un (1) año de vinculación de la sociedad CONSTRUCTORA GRUPO ADIN SAS (con el 91% de participación), es del 33.33%, certificación que se encuentra vigente toda vez que su fecha de expedición es del 20 de septiembre de 2024.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el representante legal de la Unión Temporal no certificó como lo ordena la norma que, esta sociedad haya aportado más del 25% de la experiencia acreditada en la oferta, razón por la cual, no cumple con este criterio de desempate.</p> <p>Para la validación del periodo de vinculación, la sociedad aportó pagos de seguridad social desde el mes de septiembre de 2023.</p>	NO CUMPLE
4	CONSORCIO KIOS	<p>Para la acreditación del presente factor de desempate, la sociedad aportó certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, en esta se registra que el porcentaje de trabajadores con discapacidad es del 100,00% a cargo de la sociedad MARESTER SAS BIC. expedida el 28 de agosto de 2024.</p>	CUMPLE

	<p>Así mismo, el representante legal de la Unión Temporal certificó bajo gravedad de juramento que, esta sociedad con participación del 26.04% aportó el mismo porcentaje de la experiencia acreditada en la oferta, esto es más del 25%.</p> <p>Para la validación del periodo de vinculación, la sociedad aportó pagos de seguridad social desde el mes de agosto de 2023.</p>	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Teniendo en cuenta que persiste el empate entre tres (3) de los cuatro (4) proveedores analizados, a continuación se analizará el criterio No. 4.

- 4. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY, PARA ELLO, LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA, ENTREGARÁ UN CERTIFICADO, EN EL QUE SE ACREDITE, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, LAS PERSONAS VINCULADAS EN SU NÓMINA Y EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE NO SON BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE CUMPLIERON EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN. SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA VINCULACIÓN DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LAS CONDICIONES DESCRITAS Y QUE HAYAN ESTADO VINCULADAS CON UNA ANTERIORIDAD IGUAL O MAYOR A UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO.**

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita,

bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

No.	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	<p>Para la acreditación del presente factor de desempate, el representante legal de la sociedad manifestó, bajo la gravedad de juramento, contar un porcentaje de 100% de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron con el requisito de edad de pensión.</p> <p>Para la validación del periodo de vinculación, la sociedad aportó pagos de seguridad social desde el mes de septiembre de 2023.</p>	CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	<p>Para la acreditación del presente factor de desempate, el representante legal de la Unión Temporal certificó, bajo la gravedad de juramento respecto de cada sociedad integrante, contar un porcentaje de 100% de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron con el requisito de edad de pensión.</p> <p>Para la validación del periodo de vinculación, la sociedad aportó pagos de seguridad social desde el mes de enero de 2018 (respecto de una de las personas que cumple esta condición) y de los restantes, desde enero 2023.</p>	CUMPLE
3	CONSORCIO KIOS	<p>Para la acreditación del presente factor de desempate, el representante legal del consorcio certificó, bajo la gravedad de juramento respecto de cada sociedad integrante, contar un porcentaje de 100% de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron con el requisito de edad de pensión.</p>	CUMPLE

	Para la validación del periodo de vinculación, la sociedad aportó pagos de seguridad social desde el mes de agosto de 2023.	
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

En virtud de lo anterior y analizado el criterio de desempate No. 4, se encontró que los tres (3) proveedores, cumplen con este factor, razón por la cual, a continuación se analizará el criterio No. 5.

- 5. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA, PARA LO CUAL, LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SEÑALARÁ LAS PERSONAS VINCULADAS A SU NÓMINA, Y EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA. SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA VINCULACIÓN DE AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN ESTADO VINCULADAS CON UNA ANTERIORIDAD IGUAL O MAYOR A UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO. PARA LOS CASOS DE CONSTITUCIÓN INFERIOR A UN (1) AÑO, SE TENDRÁ EN CUENTA A AQUELLOS QUE HAYAN ESTADO VINCULADOS DESDE EL MOMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.**

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

No.	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	<p>Para la acreditación del presente factor de desempate, la sociedad aportó certificación expedida por el Ministerio del Interior de cuatro (4) personas pertenecientes a una comunidad indígena, expedida cada una el 1 de octubre de 2024.</p> <p>Así mismo, aportó certificación a través de la cual se registra que el porcentaje de trabajadores con esta calidad, es del 10,52% del personal de planta.</p> <p>Para la validación del periodo de vinculación, la sociedad aportó pagos de seguridad social desde el mes de septiembre de 2023, así mismo, aportó certificado de tratamiento de datos suscrita por cada uno de las personas objeto de certificación.</p>	CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	<p>Para la acreditación del presente factor de desempate, la unión temporal aportó certificación expedida por el Ministerio del Interior de cuatro (4) personas pertenecientes a una comunidad indígena, expedida cada una el día 30 de octubre de 2024.</p> <p>Así mismo, aportó certificación a través de la cual se registra que el porcentaje de trabajadores con esta calidad, es del 100% del personal de planta.</p> <p>Para la validación del periodo de vinculación, la sociedad aportó pagos de seguridad social desde el mes de febrero de 2023, así mismo, aportó certificado de tratamiento de datos suscrita por cada uno de las personas objeto de certificación.</p>	CUMPLE
3	CONSORCIO KIOS	<p>Para la acreditación del presente factor de desempate, la unión temporal aportó certificación expedida por el Ministerio del Interior</p>	CUMPLE

	<p>de cuatro (4) personas pertenecientes a una comunidad indígena, expedida cada una el día 31 de octubre de 2024.</p> <p>Así mismo, aportó certificación a través de la cual se registra que el porcentaje de trabajadores con esta calidad, es del 100% del personal de planta.</p> <p>Para la validación del periodo de vinculación, la sociedad aportó pagos de seguridad social desde el mes de septiembre de 2023, así mismo, aportó certificado de tratamiento de datos suscrita por cada uno de las personas objeto de certificación.</p>	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los tres (3) proveedores y la necesidad de identificar un criterio de desempate entre las cotizaciones de estos, la Entidad procedió a validar el criterio de desempate No. 6., en los siguientes términos:

- 6. PREFERIR LA PROPUESTA DE PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, PARA LO CUAL PRESENTARÁ COPIA DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: I) LA CERTIFICACIÓN EN LAS DESMOVILIZACIONES COLECTIVAS QUE EXPIDA LA OFICINA DE ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ, II) EL CERTIFICADO QUE EMITA EL COMITÉ OPERATIVO PARA LA DEJACIÓN DE LAS ARMAS RESPECTO DE LAS PERSONAS DESMOVILIZADAS EN FORMA INDIVIDUAL, III) EL CERTIFICADO QUE EMITA LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN QUE ACREDITE QUE LA PERSONA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN O IV) CUALQUIER OTRO CERTIFICADO QUE PARA EL EFECTO DETERMINE LA LEY. ADEMÁS, SE ENTREGARÁ COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN.**

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición

accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

No.	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	La sociedad LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S., no aportó documentos para validación de este criterio de desempate.	<b>NO CUMPLE</b>
2	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	<p>Para la acreditación del presente factor de desempate, la unión temporal aportó documentos con el fin de certificar el personal vinculado en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Específicamente, aportó certificación a través de la cual indicó que, más del 50% de accionistas en cada integrante del consorcio es una persona reincorporada.</p> <p>Así mismo, aportó certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y Normalización por cada persona en condición de reintegrado, esto es, de MONICA TATIANA DELGADO PRADA y LUZ ANDREA MAHECHA VARGAS.</p> <p>Igualmente, aportó documento de tratamientos de datos por cada persona en condición de reintegrado de cada uno de los integrantes del consorcio.</p>	CUMPLE
3	CONSORCIO KIOS	Para la acreditación del presente factor de desempate, la unión temporal aportó documentos con el fin de certificar el personal vinculado en proceso de reintegración o reincorporación. Específicamente, aportó certificación a través de la cual indicó que, el 51% de accionistas es una persona reincorporada.	CUMPLE

	<p>Así mismo, aportó certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y Normalización de NARDA PATRICIA JOVEL GOMEZ.</p> <p>Igualmente, aportó documento de tratamientos de datos por cada persona en condición de reintegrado de cada uno de los integrantes del consorcio.</p>	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Teniendo en cuenta que la sociedad LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. no aportó documentos para el cumplimiento de este criterio, se evidencia que depersiste el empate entre dos (2) de los tres (3) proveedores analizados, razón por la cual se se analizará el criterio No. 7.

**7. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL SIEMPRE QUE:**

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

No.	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	<p>Para el presente criterio de desempate, el representante legal de la Unión Temporal y de cada una de las sociedades que integran la unión temporal, aportaron los documentos necesarios para acreditar que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria, está constituida por mujeres cabeza de familia.</p> <p>Así mismo acreditaron que, más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria, está constituida personas en condición de reinsertadas.</p>	CUMPLE

		<p>Para estos efectos, adicionalmente respecto de cada uno de los numerales de este criterio de desempate, certificaron que estas personas no son empleadas, accionistas, socias o representantes legales de la otra sociedad que conforma la Unión Temporal EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL.</p> <p>Se observó además que, en los documentos para acreditar los criterios de desempate, el representante legal de la Unión Temporal, certificó bajo gravedad de juramento que, esta sociedad (ASEO PROFESIONAL) con participación del 25% aportó más del 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>Así mismo, las personas con las condiciones anunciadas, presentaron documento de autorización de tratamiento de datos personales en cumplimiento de lo solicitado en el presente criterio.</p>	
2	CONSORCIO KIOS	<p>Para el presente criterio de desempate, el representante legal del consorcio y de cada una de las sociedades que lo integran, aportaron los documentos necesarios para acreditar que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria, está constituida por mujeres cabeza de familia.</p> <p>Así mismo acreditaron que, más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria, está constituida personas en condición de reinsertadas.</p> <p>Para estos efectos, adicionalmente respecto de cada uno de los numerales de este criterio de desempate, certificaron que estas personas no son empleadas, accionistas, socias o representantes legales de la otra sociedad que conforma el Consorcio KIOS.</p> <p>Se observó además que, en los documentos para acreditar los criterios de desempate, el representante legal del consorcio, certificó bajo la gravedad de juramento que, dos de los integrantes de CONSORCIO KIOS aportan más del 25% de la experiencia acreditada en el proceso de selección.</p>	CUMPLE

	Así mismo, las personas con las condiciones anunciadas, presentaron documento de autorización de tratamiento de datos personales en cumplimiento de lo solicitado en el presente criterio.	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Teniendo en cuenta que la sociedad que persiste el empate entre dos (2) proveedores analizados, la Entidad procede a evaluar el criterio de desempate No. 8.

**8. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MLPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.**

La Entidad deberá preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Para estos efectos deberá aportar certificación suscrita por el Representante legal y el Revisor Fiscal de cada uno de los integrantes cumpliendo con la condición de mypimes y certificado de existencia y representación legal por cada integrante, con el fin de verificar que el tamaño de la empresa cumple con las condiciones establecidas en la norma.

No.	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	Para el presente criterio de desempate, el representante legal de la Unión Temporal aportó certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de cada uno de los integrantes cumpliendo con la condición de mypimes.  Así mismo, la Unión Temporal aportó certificado de existencia y representación legal por cada integrante cumpliendo con las condiciones de mypime, estipuladas por la norma, a conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	CUMPLE
2	CONSORCIO KIOS	Para el presente criterio de desempate, el representante legal del consorcio, aportó certificación suscrita por el representante legal	CUMPLE

	<p>y el revisar fiscal de cada uno de los integrantes cumpliendo con la condición de mypimes.</p> <p>Así mismo, la consorcio aportó certificado de existencia y representación legal por cada integrante cumpliendo con las condiciones de mypime, estipuladas por la norma, a conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p>	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Teniendo en cuenta que persiste el empate entre los dos (2) proveedores analizados, la Entidad procede a evaluar el criterio de desempate No. 9.

**9. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO EN SU TOTALIDAD POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.**

No.	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	Para el presente criterio de desempate, el representante legal de la Unión Temporal aportó certificación manifestando que, la unión temporal está constituida por pequeñas empresas, conforme a La condición de micro o pequeña empresa, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	CUMPLE
2	CONSORCIO KIOS	Para el presente criterio de desempate, el representante legal del consorcio aportó certificación manifestando que el consorcio está constituido por micro y pequeñas empresas, conforme a La condición de micro o pequeña empresa, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	CUMPLE

Teniendo en cuenta que persiste el empate entre los dos (2) proveedores analizados, la Entidad procede a evaluar el criterio de desempate No. 10.

**10. PREFERIR AL OFERENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ACREDITE, DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, QUE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) DEL TOTAL DE SUS PAGOS FUERON REALIZADOS A MIPYME, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE, EFECTUADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR.**

Para lo anterior, el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Así mismo, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de cada uno de los integrantes que conforman cada uno de los proponentes plurales, manifestando que, está conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. También que la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporta mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y que, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural

No.	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	<p>Para estos efectos, el proveedor aportó certificaciones con fecha 13 de noviembre de 2024, suscritas por los representantes legales de cada uno de los integrantes que conforman la Unión Temporal, a través de las cuales manifestó bajo la gravedad de juramento que:</p> <p>Que más veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, adicionalmente que la Unión Temporal está conformada por pequeñas empresas, con una participación de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%).</p> <p>Finalmente, certificó que la Mipyme, aportó más del veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y que, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural.</p>	CUMPLE
2	CONSORCIO KIOS	<p>Para estos efectos, el proveedor aportó certificaciones con fecha 14 de noviembre de 2024, suscritas por los representantes legales</p>	CUMPLE

	<p>de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio, a través de las cuales manifestó bajo la gravedad de juramento que:</p> <p>Que más del veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, adicionalmente que el consorcio está conformado por micro y pequeñas empresas, con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).</p> <p>Finalmente, certificó que la Mipyme, aportó más del veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y que, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Teniendo en cuenta que persiste el empate entre los dos (2) proveedores analizados, la Entidad procede a evaluar el criterio de desempate No. 11.

**11. PREFERIR LAS EMPRESAS RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES, PARA LO CUAL SE PRESENTARÁ EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN EL QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1901 DE 2018, O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE O LA SUSTITUYA.**

Con este fin, el proveedor deberá acreditar la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

No.	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	Para el cumplimiento del presente criterio, el representante legal certificó a través de documento del 13 de noviembre de 2024 bajo la gravedad de juramento, que los 2 integrantes de la Unión Temporal cumplen con la condición de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo BIC, lo cual fue validado en los documentos anexos para estos efectos.	CUMPLE
2	CONSORCIO KIOS	Para el cumplimiento del presente criterio, el representante legal certificó a través de documento del 14 de noviembre de 2024 bajo la gravedad de juramento, que los 3 integrantes del consorcio cumplen con la condición de Sociedades de Beneficio e Interés	CUMPLE

	Colectivo BIC, lo cual fue validado en los documentos anexos para estos efectos.	
--	----------------------------------------------------------------------------------	--

Teniendo en cuenta que persiste el empate entre los dos (2) proveedores analizados y que fueron agotados todos los criterios de desempate, la Entidad procede a hacer uso del criterio de desempate No. 12., el cual consiste en utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, como se observa a continuación:

**12. UTILIZAR UN MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE, EL CUAL DEBERÁ ESTAR ESTABLECIDO PREVIAMENTE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACIÓN O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES.**

Para estos efectos, se llevó a cabo el procedimiento establecido en el pliego de condiciones del proceso de licitación pública CCENEG-063-01-2022, el cual establece:

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
  - a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
  - b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera [números a la izquierda de la coma decimal] de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS  
PROVEEDORES DE UN DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y  
CAFETERÍA**

**Código:** CCE-GAD-FM-34

**Versión:** 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

- c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero [0], la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

**Nota:** Para los fines prácticos, empleará la función “=RESIDUO[]” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

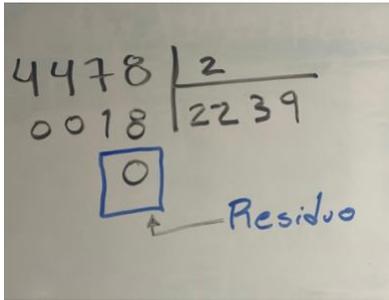
**Nota general 1.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

**Nota general 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

En virtud de lo anterior, se llevó a cabo el análisis del cual se obtuvieron los siguientes resultados:

<b>ORDEN ALFABÉTICO SEGÚN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL</b>	<b>ASIGNACIÓN No.</b>
CONSORCIO KIOS	1
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	2
<b>NÚMERO DE PROVEEDORES EMPATADOS</b>	2
<b>TRM 14 DE NOVIEMBRE</b>	4,478.21
<b>NÚMERO ENTERO TRM 14 DE NOVIEMBRE</b>	4.478
<b>VALOR DEL RESIDUO ENCONTRADO</b>	0

La anterior operación, igualmente fue validada a través de operación matemática de forma manual, como se observa a continuación:


$$\begin{array}{r} 4478 \phantom{0} \phantom{0} \phantom{0} \phantom{0} \\ 2 \overline{) 4478} \\ \underline{0018} \phantom{0} \phantom{0} \phantom{0} \\ 2239 \phantom{0} \\ \underline{0000} \\ 0 \end{array}$$

Residuo

Como se observa en el cuadro anterior, ninguno de los proveedores presenta coincidencia con el número asignado por la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones y el valor del residuo encontrado de la operación matemática; en este caso, al ser el residuo cero (0) la Entidad seleccionará el proponente con el mayor número asignado, esto es, la UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL.

## RECOMENDACIÓN

Agotado el análisis de los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015, modificados por el decreto 1860 de 2021 necesarios para identificar entre las doce (12) cotizaciones empatadas la que será favorecida, se tiene en primer lugar que, siete (7) presentaron documentos para estos fines.

Del estudio de los documentos aportados respecto del criterio No. 1, se concluyó que, los siete (7) proveedores analizados cumplieron, motivo por el cual se adelantó el mismo análisis respecto del criterio de desempate No. 2, concluyendo que persiste el empate entre cuatro (4) de los proveedores.

En virtud de lo anterior, se analizó el criterio de desempate No. 3, encontrando que persiste el empate entre tres (3) de los cuatro (4) proveedores analizados, motivo por el cual se analizaron los documentos del criterio No. 4 aportados por los proveedores en condición de empate.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de este criterio No. 4 tanto de los proveedores LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S., la UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL como del CONSORCIO KIOS, continuaron en condición de empate, se procedió a analizar el criterio de desempate No. 5, con el cual igualmente persiste la condición de empate de los 3 proveedores, razón por la cual, se procedió a realizar el análisis del criterio de desempate No. 6.

Del análisis de documentos de este criterio, se conoció en primer lugar que, la sociedad LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. no aportó documentos, razón por la cual se analizaron los archivos presentados por la UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL como del CONSORCIO KIOS, los cuales continúan en la misma condición de empate.



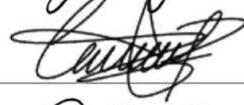
Por lo anterior, realizado el análisis de los criterios de desempate No. 7 al 11, se tiene que, el CONSORCIO KIOS, y la UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL, conservaron la condición de empate en su cotización, razón por la cual la Entidad hizo uso del criterio de desempate No. 12., el cual consistió en utilizar un método aleatorio para seleccionar al proveedor, de lo cual se tuvo como favorecido al UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL.

Finalmente, en virtud de lo anterior, agotados los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015, modificados por el decreto 1860 de 2021, se recomienda la suscripción de la Orden de Compra para ejecutar el contrato cuyo objeto es “*Prestar el Servicio de aseo y cafetería para el Ministerio de Justicia y del Derecho*”, por valor de (\$414.183.825,80), con el UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL, el cual no superó los precios techo y corresponde a las cantidades y códigos requeridos por la Entidad en el proceso de contratación a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023.

Anexo: Documentos de evaluación – documento en Excel.

Atentamente,

Comité evaluador,

YINA MARCELA GARCIA PINO Contratista- GGA	
CARLOS ARTURO BENAVIDES BENAVIDES Contratista- GGA	
JUAN SEBASTIÁN ESPINEL RICO Coordinador GGA	

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2024

Dr.

**CHAID FRANCO GOMEZ**

Secretario General

Asunto: Verificación inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades –  
**EVENTO 180382.**

Conforme designación realizada como miembro del comité jurídico evaluador y en observancia de lo dispuesto en el acuerdo marco Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, se procede con la verificación, así:

Proveedor: UNION TEMPORAL\_EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL  
Representante Legal UT: GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS

Integrantes:

EASYCLEAN G&E S.A.S. NIT: 860.522.931-2

RL: GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS – C.C. 26563281

AP ASEO PROFESIONAL S.A.S. NIT: 901.643.083-9

RL: GLORIA MERCEDES MATEUS ORDOÑEZ – C.C. 39.780.414

1. Verificación antecedentes fiscales GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS: No registra
2. Verificación antecedentes disciplinarios GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS: No registra
3. Verificación antecedentes judiciales GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS A: No registra
4. Verificación medidas correctivas GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS: No registra
5. Verificación antecedentes fiscales Persona Jurídica EASYCLEAN G&E S.A.S.: No registra
6. Verificación antecedentes disciplinarios Persona Jurídica EASYCLEAN G&E S.A.S.: No registra
7. Verificación antecedentes fiscales Persona natural representante legal GLORIA MERCEDES MATEUS ORDOÑEZ: No registra
8. Verificación antecedentes disciplinarios Persona natural representante legal GLORIA MERCEDES MATEUS ORDOÑEZ: No registra
9. Verificación antecedentes judiciales persona natural representante legal GLORIA MERCEDES MATEUS ORDOÑEZ: No registra

- 10.Verificación medidas correctivas Persona natural representante legal GLORIA MERCEDES MATEUS ORDOÑEZ: No registra
- 11.Verificación antecedentes fiscales Persona Jurídica AP ASEO PROFESIONAL S.A.S: No registra.
- 12.Verificación antecedentes disciplinarios Persona Jurídica AP ASEO PROFESIONAL S.A.S: No registra.
- 13.Verificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM: Documentos aportados por el proveedor GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS, consta que no registra.
- 14.Verificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM: Documentos aportados por el proveedor GLORIA MERCEDES MATEUS ORDOÑEZ, consta que no registra.

Atentamente,



**Ana Maria Ramirez R**  
Abogada Contratista  
Grupo de Gestión Contractual



**Adriana Marceia Rivera Acero**  
Coordinadora  
Grupo de Gestión Contractual